

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### **Ayuntamiento de Santander**

- CVE-2014-11363** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 25486
- CVE-2014-11364** Decreto de la Alcaldía de delegación de funciones en materia de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana. Pág. 25487
- CVE-2014-11365** Decreto de Alcaldía de delegación de funciones en materia de Empleo, Desarrollo Empresarial y Servicios Técnicos. Pág. 25488
- CVE-2014-11366** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de delegación de funciones en materia de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana. Pág. 25489

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **Ayuntamiento de Ampuero**

- CVE-2014-11380** Bases y convocatoria para la selección de dos contratados laborales temporales para el Aula de Preescolar y creación de bolsa de empleo temporal. Pág. 25490

#### **Ayuntamiento de Santander**

- CVE-2014-11342** Puntuación final y orden de la bolsa de trabajo en el concurso-oposición para Técnico de Proyectos Europeos de Innovación. Pág. 25494

### 2.3.OTROS

#### **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**

- CVE-2014-11375** Orden ECD/95/2014, de 1 de agosto de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para la realización de estancias de formación en empresas o instituciones para el profesorado que imparte Formación Profesional Inicial en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2014-2015. Pág. 25495

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**

- CVE-2014-11331** Relación de contratos formalizados por importe superior a 100.000 euros durante los meses de mayo, junio y julio del 2014. Pág. 25510

#### **112 Cantabria, S.A.U.**

- CVE-2014-11421** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el suministro de un vehículo con autoescalera articulada. Pág. 25513

#### **Ayuntamiento de Cabuérniga**

- CVE-2014-11343** Anuncio de adjudicación del contrato de obra de adecuación del entorno del colegio Manuel Llano de Terán y acondicionamiento del acceso al cementerio de San Pedro, por procedimiento negociado sin publicidad. Expediente 45/2014. Pág. 25515

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### **Ayuntamiento de Argoños**

**CVE-2014-11291** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 25516

#### **Junta Vecinal de Igollo**

**CVE-2014-11361** Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 25517

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### **Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**

**CVE-2014-11325** Notificación de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP DF253/2011. Pág. 25518

#### **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**

**CVE-2014-11369** Citación para notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador número 44/14/TUR. Pág. 25519

#### **Delegación del Gobierno en Cantabria**

**CVE-2014-11373** Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 1305/2014 y otros. Pág. 25520

**CVE-2014-11374** Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 1670/2014 y otros. Pág. 25522

#### **Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria**

**CVE-2014-11402** Acuerdo de inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva en la manzana 97582 del municipio de Cabezón de la Sal. Pág. 25524

#### **Ayuntamiento de Camargo**

**CVE-2014-11359** Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente REN/483/2014. Pág. 25525

#### **Ayuntamiento de Castañeda**

**CVE-2014-11400** Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 142, de 24 de julio 2014, de aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable y de Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento y Alcantarillado, para el segundo trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.. Pág. 25526

#### **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**

**CVE-2014-11338** Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de orden público y seguridad ciudadana. Expediente 2200791 y otros. Pág. 25527

#### **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**

**CVE-2014-11200** Aprobación y exposición pública del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana, Bienes Inmuebles de Características Especiales y el Impuesto de Actividades Económicas de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 25529

**CVE-2014-11354** Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 25530

#### **Ayuntamiento de Santander**

**CVE-2014-11294** Notificación de inicio de expediente sancionador. Denuncia 28790 (200)/14. Pág. 25531

**CVE-2014-11296** Notificación de inicio de expediente sancionador. Denuncia 28513 (207)/14. Pág. 25533

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2014-11345** Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del tercer trimestre de 2014 (Zona 1) y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 25534
- CVE-2014-11349** Notificación de imposición de segunda multa coercitiva. Denuncia 101/12. Pág. 25535
- CVE-2014-11350** Notificación de imposición de quinta multa coercitiva. Denuncia 131/10. Pág. 25537

- Ayuntamiento de Solórzano**
- CVE-2014-11346** Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado para el segundo trimestre de 2014, y apertura de periodo voluntario de cobro. Pág. 25539

- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2014-11332** Aprobación definitiva del acuerdo de modificación de las retribuciones complementarias del puesto de trabajo de Sargento del Servicio contra Incendios y Salvamento. Pág. 25540

- Ayuntamiento de Villacarriedo**
- CVE-2014-11347** Aprobación y exposición pública del Padrón Cobratorio del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 25541

#### 4.4. OTROS

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2014-11370** Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 768/14/ARB. Pág. 25542
- CVE-2014-11371** Notificación a la parte reclamante de laudo arbitral relativo a la solicitud de arbitraje número 1759/13/ARB. Pág. 25543

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2014-11329** Convocatoria de subvenciones para obras de rehabilitación de cubiertas, fachadas, portales y estructura en la Puebla Vieja de Laredo. Pág. 25544

- Ayuntamiento de Villacarriedo**
- CVE-2014-11351** Anuncio de convocatoria de concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y sociales para 2014. Pág. 25545

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Bareyo**
- CVE-2014-11126** Concesión de licencia de primera ocupación de viviendas unifamiliares en Ajo. Expediente 45. Pág. 25547

- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2014-11358** Información pública de autorización de obras de consolidación de terreno en Suelo Rústico de Especial Protección y en Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre. Expediente 2014/607-12. Pág. 25548

- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
- CVE-2014-11352** Anuncio de autorización provisional de urbanización del Polígono de Santa Marina. Expediente AYT/1289/2013. Pág. 25549

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

#### **Ayuntamiento de Santander**

- CVE-2014-11410** Información pública de la aprobación inicial del Convenio Urbanístico de Gestión para el Desarrollo del Ámbito Oeste del Area Específica AE-90(B), denominada Promontorio San Martín. Pág. 25551

### 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**

- CVE-2014-11353** Resolución por la que se otorga la concesión de caudal de agua del manantial San Ciprian en Sierra del Escudo de Cabuérniga, San Vicente del Monte, término municipal de Valdaliga, con destino al abastecimiento de Treceño. Expediente A/39/09117. Pág. 25552

### 7.5.VARIOS

#### **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**

- CVE-2014-11330** Acuerdo de incoación de expediente para la declaración de los molinos de marea de Argoños, con sus diques y presas, como Bienes de Interés Local, con la categoría de monumentos. Pág. 25553

#### **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**

- CVE-2014-11267** Notificación de citación para concertar reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación. Expediente 39/1014868-M/05 y otros. Pág. 25557

#### **Ayuntamiento de Camargo**

- CVE-2014-11360** Citación para notificación por comparecencia de nombramiento de sustituto en puesto de Mercado de Maliaño. Expediente SEC/499/2013. Pág. 25558
- CVE-2014-11362** Relación de vehículos abandonados en la vía pública. Pág. 25559

#### **Ayuntamiento de Villaescusa**

- CVE-2014-11372** Citación para notificación por comparecencia de providencia de la Alcaldía. Pág. 25560

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### **Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**

- CVE-2014-11312** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 531/2013. Pág. 25561
- CVE-2014-11408** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 141/2014. Pág. 25562

#### **Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**

- CVE-2014-11314** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 270/2014. Pág. 25564
- CVE-2014-11376** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 134/2014. Pág. 25565

#### **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**

- CVE-2014-11315** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 727/2013. Pág. 25566
- CVE-2014-11334** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 162/2014. Pág. 25567
- CVE-2014-11336** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 138/2014. Pág. 25569

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

	<b>Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander</b>	
<b>CVE-2014-11316</b>	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 123/2014.	Pág. 25572
<b>CVE-2014-11377</b>	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 21/2014.	Pág. 25574
<b>CVE-2014-11378</b>	Notificación de decreto 318/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 53/2014.	Pág. 25577
	<b>Juzgado de lo Social Nº 15 de Madrid</b>	
<b>CVE-2014-11317</b>	Notificación de resolución en procedimiento ordinario 932/2013.	Pág. 25579
	<b>Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León</b>	
<b>CVE-2014-11318</b>	Notificación de sentencia 526/2014 en procedimiento de recurso de suplicación 535/2014.	Pág. 25580

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-11363** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Ausentándome de la ciudad del 5 al 8 de agosto de 2014, ambos días incluidos, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al artículo 12 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normas concordantes, vengo en RESOLVER:

1º) Delegar en D. César Díaz Maza, Primer Teniente de Alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá del 5 al 8 de agosto de 2014, ambos días incluidos.

2º) La delegación conferida se comunicará al interesado y se cumplimentarán los demás trámites legales oportunos.

Santander, 4 de agosto de 2014.

El alcalde (firma ilegible).

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (firma ilegible).

[2014/11363](#)

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-11364** *Decreto de la Alcaldía de delegación de funciones en materia de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, por esta Alcaldía se adopta el siguiente,

### DECRETO

Delegar en doña Ana María González Pescador, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, durante la ausencia de don Antonio Gómez Gutiérrez, Concejal de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, los días 4 de agosto de 2014 a 8 de agosto de 2014, ambos inclusive, las siguientes funciones:

1) Las funciones en materia de familia, infancia, tercera edad, servicios sociales, igualdad y salud; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

2) Incoación y resolución de expedientes sancionadores por la exhibición de objetos peligrosos para la integridad física de las personas con la finalidad de causar intimidación; por la desobediencia de los mandatos de la autoridad o de sus agentes cuando no constituyan infracción penal; por la alteración de la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos; y por aquellas otras que, no estando calificadas como graves o muy graves, constituyan incumplimientos de las obligaciones o vulneración de las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de Seguridad Ciudadana o en Leyes especiales relativas a la seguridad ciudadana.

3) Incoación y resolución de los expedientes por infracción de cualquiera de los supuestos enumerados en el artículo 50 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de prevención, asistencia e incorporación social en materia de drogodependencia.

4) Incoación y resolución de expedientes por infracción de las condiciones de licencia de actividad, de publicidad y para la instalación de ascensores, montacargas y demás elementos similares.

5) Concesión de la tarjeta de armas de la categoría 4; y la incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

6) Cualquier otra facultad en materia de policías, de responsabilidad patrimonial y de protección ciudadana; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

La delegación surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 1 de agosto de 2014.

El alcalde (firma ilegible).

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (firma ilegible).

2014/11364

CVE-2014-11364

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-11365** *Decreto de Alcaldía de delegación de funciones en materia de Empleo, Desarrollo Empresarial y Servicios Técnicos.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, por esta Alcaldía se adopta el siguiente,

### DECRETO

Delegar en doña Gema Igual Ortiz, Concejala de Turismo y Relaciones Institucionales, durante la ausencia de doña Gema Díaz Domínguez, Concejala de Empleo, Desarrollo Empresarial y Servicios Técnicos, los días 4 de agosto de 2014 a 8 de agosto de 2014, ambos inclusive, las funciones en materia de empleo, agencia de desarrollo local, escuela taller, creación de empresas, desarrollo empresarial, estadística, alumbrado público, conserjería, prensa y comunicaciones postales, vehículos, vestuario del personal, mantenimiento de servicios y suministros contratados por Ingeniería Industrial, limpieza de edificios, reparación de mobiliario y material de oficina; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

La delegación surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 1 de agosto de 2014.

El alcalde (ilegible).

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).

2014/11365

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-11366** *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de delegación de funciones en materia de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, por esta Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

### ACUERDO

Delegar en doña Ana María González Pescador, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, durante la ausencia de don Antonio Gómez Gutiérrez, Concejal de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, los días 4 de agosto de 2014 a 8 de agosto de 2014, ambos inclusive, las siguientes funciones:

- 1) Concesión de licencias por la tenencia de perros peligrosos, y la incoación y resolución de los expedientes sancionadores en esta materia.
- 2) Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de animales domésticos.
- 3) Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de conservación de toda clase de terrenos y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 4) Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana; salvo supuestos tipificados por otra Ordenanza Municipal.
- 5) Incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de venta ambulante.
- 6) Incoación y resolución de expedientes sancionadores por incumplimiento de la Ordenanza de Policía y Vados.
- 7) Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza reguladora de la ocupación con mesas, sillas, veladores e instalaciones análogas que constituyan actividad de hostelería.
- 8) Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción de las condiciones de la licencia para prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.
- 9) Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción de las condiciones de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.
- 10) Autorización para la realización de transportes discrecionales interurbanos en vehículos de turismo establecidas en el artículo 124 a) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres; así como la incoación y resolución de los expedientes por infracción en esta materia.
- 11) Atribuciones enumeradas en el artículo 3 de la Ordenanza de Circulación, así como la incoación y resolución de los expedientes por infracción.

Santander, 1 de agosto de 2014.  
El alcalde (ilegible).

2014/11366

CVE-2014-11366

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2014-11380** *Bases y convocatoria para la selección de dos contratados laborales temporales para el Aula de Preescolar y creación de bolsa de empleo temporal.*

Aprobación de la bases para la contratación de personal para el Aula de Preescolar.

#### 1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de dos técnicos especialistas en jardín de infancia para las Aulas de Preescolar (2 años), necesario para el cumplimiento del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Ampuero para el funcionamiento del Primer Ciclo de la Educación Infantil en el Colegio Público "Miguel Primo de Rivera" de Ampuero.

El convenio se considera vigente para el curso 2014-2015 y es prorrogable a cursos posteriores. De acuerdo con el mismo, el Ayuntamiento de Ampuero asume los gastos ordinarios de las aulas de dos años y proporciona el personal complementario establecido en la legislación vigente. Este personal se sitúa bajo la dependencia funcional del equipo directivo del colegio para el ejercicio de sus tareas.

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, a tiempo completo, por obra o servicio determinado, en el periodo comprendido desde el inicio del curso 2012-2013 hasta el 30 de junio de 2015.

Las tareas a desempeñar consistirán en:

- Colaborar con los profesores de Educación Infantil en las actividades a desarrollar con los niños.
- Atender a los niños en períodos previo y posterior al horario escolar como durante el tiempo intermedio entre las sesiones de mañana y tarde.

#### 2.- REQUISITOS.

Serán requisitos obligatorios para presentarse a la presente convocatoria:

- Ser mayor de edad.
- Título de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las fundaciones públicas.
- Haber ingresado la cantidad de 21 euros en concepto de tasa por derechos de examen.

#### 3.- SOLICITUDES.

Las instancias se entregarán en las oficinas municipales, debidamente fechadas y firmadas por el solicitante y registradas en el Ayuntamiento de Ampuero. La presentación de solicitudes en otros registros válidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992 deberá comunicarse simultáneamente al Ayuntamiento mediante envío de fax al número 942 622 372.

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

A la solicitud se acompañará una fotocopia del DNI, curriculum vitae y todos aquellos documentos justificativos de los méritos, debiendo tener en consideración que no será tenido en cuenta ningún mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma. Se admite la justificación de méritos mediante fotocopia simple, debiendo presentarse los originales para su cotejo con carácter previo a la contratación, de acuerdo a lo dispuesto en la base 7ª.

El plazo de entrega de solicitudes es de DIEZ días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En el supuesto de apreciarse deficiencias subsanables en la solicitudes se publicará en el tablón del Ayuntamiento la relación provisional de admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de las deficiencias encontradas será de TRES DÍAS NATURALES.

#### 4.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

— Presidencia: La directora del colegio público "Miguel Primo de Rivera" o profesor del mismo centro en quien delegue.

— Vocales:

Un vocal designado por el Gobierno de Cantabria.

Un vocal entre los empleados laborales del Ayuntamiento que cuente, al menos, con el nivel de titulación exigido en la convocatoria.

Un profesor del colegio público "Miguel Primo de Rivera" de Ampuero.

El secretario del Ayuntamiento de Ampuero o funcionario de la Corporación en quien delegue, que actuará como vocal y como secretario del Tribunal.

#### 5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Una vez terminado el plazo de entrega de documentación, la selección se efectuará mediante concurso de méritos y posterior entrevista a los diez primeros clasificados en la fase de concurso.

— FASE 1: CONCURSO.

Tras realizar una primera revisión de las candidaturas presentadas con el objeto de desechar aquellas que no reúnen los requisitos mínimos exigidos para acceder a la selección, se procede a puntuar los méritos acreditados por los candidatos con el baremo que se detalla.

— 1.1. FORMACIÓN.

A) Por cursos de especialización en temas relacionados con las tareas a desempeñar hasta un máximo de tres puntos..

— Sistema de valoración será el que sigue:

Cursos/Prácticas mayor o igual a 100 horas: 1

Cursos/Prácticas mayor o igual a 25 horas y menor o igual a 99 horas: 0.5 puntos.

Cursos/Prácticas mayor o igual a 25 horas: 0.25 puntos.

Deberán aportarse fotocopias del certificado de asistencia o de realización del curso.

No se considerarán los cursos o prácticas de la carrera necesarios para la obtención del título. El título de maestro se computará como curso de más de 100 horas y por lo tanto se le otorgará sólo un punto. Se considerarán únicamente cursos con homologación oficial y los de la Cruz Roja. La obtención del título de manipulador de alimentos no se puntúa.

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

— 1.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

—Por cada SEIS meses completos de trabajo a jornada completa desarrollando tareas idénticas a las del puesto a desempeñar: 1 punto (se consideran tareas idénticas las relativas a las aulas de preescolar de 0 a 3 años).

—Por cada SEIS meses completos de trabajo a jornada completa desarrollando tareas relacionadas con las del puesto a desempeñar: 0.5 puntos.

Por trabajos a jornada parcial se prorrateará la puntuación en función a la jornada desempeñada.

Los citados méritos se acreditarán mediante certificación expedida por la administración competente, y contratos de trabajo (alta y baja), debiéndose presentar además informe de vida laboral emitido por la seguridad social. No serán tenidos en cuenta los contratos de trabajo de los que no conste claramente las fechas de inicio y de finalización.

La experiencia laboral en comedores de centros educativos se considera trabajo relacionado, no idéntico. La experiencia laboral como monitor de tiempo libre, director de campamento y similares no se considerará relacionada con el puesto y no se puntuará. Tampoco se considera relacionada la experiencia laboral en atención a minusválidos o disminuidos.

La puntuación de este apartado no será superior a siete puntos y se sumará a la obtenida en el apartado de formación.

— FASE 2. ENTREVISTA.

La entrevista se realiza a aquellos aspirantes que hayan obtenido las diez mejores puntuaciones en la fase de concurso (sumados los valores de formación y experiencia).

La entrevista tendrá carácter curricular, pudiendo el tribunal preguntar o pedir aclaraciones a los aspirantes sobre los contenidos incluidos en el currículum vitae aportado. Versará también sobre las tareas y cometidos a realizar en el puesto objeto de la convocatoria, valorándose las actitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, y en especial sus conocimientos específicos sobre infancia y teniendo una puntuación máxima de cinco puntos, teniéndose en cuenta sí mismo, el currículo aportado por los mismos.

La fecha de realización de la entrevista se anunciará en el tablón del Ayuntamiento, y se avisará a los candidatos telefónicamente al número indicado en sus solicitudes.

6. PUNTUACIÓN TOTAL.

La puntuación total estará constituida por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la obtenida en la fase de entrevista.

El resultado del proceso de selección se expondrá en el Tablón del Ayuntamiento y se comunicará a los candidatos vía telefónica al número indicado en sus solicitudes.

7.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de tres días naturales.

Si en dicho plazo el aspirante propuesto no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, podrá convocarse al siguiente aspirante en puntuación.

8.- CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Con el resultado del procedimiento se creará una bolsa de trabajo, para ulteriores contrataciones que tengan el mismo objeto y para posibles bajas y sustituciones. Tendrán preferencia los aspirantes que hayan realizado la entrevista personal por orden de puntuación. El resto de los aspirantes se ordenará por orden de puntuación.

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

9.- RECURSOS: Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Ampuero, 29 de julio de 2014.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2014/11380](#)

CVE-2014-11380

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-11342** *Puntuación final y orden de la bolsa de trabajo en el concurso-oposición para Técnico de Proyectos Europeos de Innovación.*

Concurso-oposición para la formación de bolsa de trabajo de Técnico de Proyectos Europeos de Innovación.

### PUNTUACIÓN FINAL Y ORDEN DE LA BOLSA DE TRABAJO

ASPIRANTES INTEGRANTES BOLSA DE EMPLEO		
Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS DEFINITIVOS
01	Sotero Muñiz, Sonia	21,60
02	Gilsanz Gómez, Celia	18,86
03	Echevarría Cuenca, Juan	18,43
04	Barros Bastante, Laura	17,70
05	Pérez Martínez, Carmen	16,78
06	Areitioaurtena Gutiérrez, Javier	16,29
07	Gómez Pérez, Ana Isabel	15,88
08	Bezanilla Carmona, Ramón	15,65
09	Gutiérrez Cuesta, Mireya	14,49
10	Pozo Fernández, Fco. Javier del	14,18
11	Barrio Fernández, Angela del	14,01
12	Martín García, Fernando	13,51
13	Arranz Ruiz, Isabel	13,04
14	Di Lorenzo Sainz, Bruno	12,79
15	Roldan Cartiel, Alicia	12,55

Santander, 31 de julio de 2014.

La concejala delegada,  
Ana M<sup>a</sup> González Pescador.

2014/11342

CVE-2014-11342

## 2.3. OTROS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2014-11375** *Orden ECD/95/2014, de 1 de agosto de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para la realización de estancias de formación en empresas o instituciones para el profesorado que imparte Formación Profesional Inicial en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2014-2015.*

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, prevé en el artículo 6.2, la participación de las empresas y otras entidades en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional en diferentes ámbitos, dentro de los cuales figura el de la formación del personal docente.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, en su artículo 102, que la formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria determina en el artículo 114.3, que los programas de formación permanente deberán estar enfocados a profundizar en el desarrollo de las competencias profesionales docentes y en la actualización científico-didáctica del profesorado. En su artículo 58, establece que la Consejería de Educación promoverá la implicación de las empresas e instituciones para que el profesorado actualice su cualificación a través de estancias de formación en las mismas.

El Decreto 33/2009, de 16 de abril, por el que se regula la formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su artículo 4, que el fin básico de la Formación Permanente del Profesorado es la mejora de la capacitación del profesorado para dar respuesta a las necesidades educativas del conjunto de la ciudadanía y reforzar la función de la educación como instrumento de transformación y mejora de la sociedad.

El profesorado de Formación Profesional debe mantener una continua actualización de sus conocimientos, debido a las exigencias del constante desarrollo tecnológico. Dichos conocimientos están en evidente interrelación con la realidad empresarial, por lo que es la empresa la verdadera fuente de información de lo que realmente sucede.

Con el objetivo de dar cumplimiento tanto al imperativo legal como a las demandas y necesidades de actualización del profesorado anteriormente señaladas, esta Consejería ha elaborado una convocatoria de estancias formativas en empresas o instituciones con una estrategia formativa que combina, por una parte, conocimientos científicos y técnicos y, por otra, procedimientos de trabajo, procesos y métodos organizativos y pretende, la máxima integración del profesorado en los procesos productivos durante el período que dure su estancia. Esta acción formativa se entiende como una modalidad de formación permanente del profesorado, y su objetivo fundamental es intensificar la relación entre el profesorado y el mundo laboral y empresarial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## DISPONGO

### Artículo 1. Objetivo y ámbito de aplicación

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar para la realización de estancias de formación en empresas o instituciones al profesorado que imparte Formación Profesional Inicial en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de julio de 2015.

### Artículo 2. Objetivos

Las estancias de formación en empresas o instituciones pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- a. Fomentar la cooperación entre los centros educativos y su entorno productivo, facilitando la relación del profesorado de Formación Profesional del sistema educativo con su ámbito socioeconómico.
- b. Adquirir experiencias de ámbito laboral en el entorno real de trabajo.
- c. Facilitar la relación del profesorado que imparte formación profesional con el mundo empresarial.
- d. Facilitar la actualización científico-técnica del profesorado a través del conocimiento de los procedimientos de trabajo, la instrumentación y los nuevos métodos de organización de los procesos productivos.
- e. Posibilitar la actualización en determinados aspectos tecnológicos, científicos, organizativos, procedimentales o metodológicos cuya especificidad hace difícil el acceso a los mismos por otros medios de formación.
- f. Conocer nuevas posibilidades para la oferta del Módulo de Formación en Centros de Trabajo, con el fin de facilitar su programación en empresas de Cantabria.
- g. Profundizar en las posibilidades de inserción laboral del alumnado al adquirir experiencias del ámbito productivo.

### Artículo 3. Destinatarios

Podrá participar en esta acción formativa el profesor que imparta docencia durante el curso 2014-2015 en alguna de las ofertas formativas de Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### Artículo 4. Modalidades de estancias formativas

Se establecen dos modalidades de Estancias Formativas en Empresas o Instituciones:

Modalidad A: Estancias formativas en las empresas o instituciones radicadas en Cantabria propuestas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que se relacionan en el anexo I de esta orden. Se oferta una plaza en cada una de las empresas e instituciones relacionadas en dicho anexo.

Modalidad B: Estancias formativas en empresas o instituciones radicadas en Cantabria o excepcionalmente, en provincias limítrofes, propuestas por el profesorado de centros sostenidos con fondos públicos, con un proyecto de trabajo ratificado por la empresa o institución colaboradora.

### Artículo 5. Duración y desarrollo de las estancias

1. Las estancias, tanto en modalidad A como en modalidad B, se podrán realizar desde el 1 de octubre de 2014 hasta el 31 de julio de 2015.

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

2. La duración de la estancia formativa oscilará entre un mínimo de 20 horas y un máximo de 120 horas. En caso de no poder desarrollarse según estos criterios, se requerirá autorización específica por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente en base al especial interés formativo de la estancia propuesta.

3. Los períodos de realización de las estancias estarán condicionados por las circunstancias productivas de las empresas y la cobertura de las actividades docentes del profesorado. Con carácter general, la estancia formativa se realizará en tiempos no coincidentes con el horario individual del profesorado. Excepcionalmente, la estancia formativa podrá ocupar parte del horario individual del profesorado en los siguientes casos:

a. El horario complementario de los profesores participantes en esta acción formativa se reducirá cuando la estancia coincida con esa parte del horario individual y siempre que dicha reducción no afecte al normal funcionamiento del centro educativo.

b. El horario individual de los profesores cuyos alumnos estén realizando el módulo de formación en centros de trabajo podrá incluir periodos dedicados a esta acción formativa por asignación del director del centro a propuesta de la jefatura de estudios y previa petición de los interesados, sin menoscabo de las actividades lectivas de recuperación con los alumnos que tengan pendientes de superar algún módulo u otras tareas que puedan corresponderles.

4. El Equipo Directivo remitirá al Servicio de Inspección de Educación el nuevo horario del profesor, con la especificación de los períodos lectivos en los que se va a realizar la estancia formativa.

5. La estancia se podrá llevar a cabo dedicando una o varias jornadas a la semana, teniendo en cuenta el objetivo de la estancia, la complejidad del sistema productivo y la organización interna de la empresa. La concreción del horario, periodo de realización y funciones a desempeñar durante la estancia formativa se llevará a cabo entre empresa y solicitante una vez el candidato haya sido seleccionado por el comité de valoración.

6. La estancia se realizará de forma continuada durante el periodo elegido, siendo la dedicación horaria diaria entre un mínimo de 2 horas y un máximo de 8 horas.

#### Artículo 6. Forma y plazo de presentación de las solicitudes

1. Las solicitudes para realizar estancias se formalizarán en el modelo recogido en el anexo II, indicándose si corresponden a la modalidad A o B.

2. Al modelo de solicitud deberá adjuntarse la documentación complementaria que el artículo 7 establece para cada una de las dos modalidades.

3. Las solicitudes se dirigirán al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y se presentarán en el Registro Auxiliar dependiente de la secretaría general de dicha Consejería, sito en la calle Vargas, 53, 7ª planta, 39010, Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. En la modalidad A, la presentación de la solicitud se deberá realizar entre los días 1 y 30 de septiembre de 2014, ambos incluidos. En el supuesto de que quedase vacante alguna de las plazas ofertadas, éstas podrán ser solicitadas a lo largo del curso académico y, en todo caso, con una antelación mínima de 30 días hábiles al comienzo de la estancia.

5. En la modalidad B, la presentación de solicitudes se podrá realizar a lo largo del curso académico y, en todo caso, con una antelación mínima de 30 días hábiles al comienzo de la estancia.

6. Podrá presentarse más de una solicitud por persona, bien para periodos distintos o para diferentes empresas dentro el mismo periodo, siempre que la suma de las horas de todas las estancias solicitadas no supere el máximo establecido de 120 horas.

7. El profesorado interesado podrá recibir orientación del asesor de Formación Profesional del Centro del Profesorado, especialmente en lo referido a la elaboración del proyecto personal.

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

8. El profesorado que haya participado en convocatorias anteriores y solicite estancia en la modalidad B de la actual convocatoria deberá presentar, obligatoriamente, un proyecto diferente al de estancias realizadas anteriormente.

#### Artículo 7. Documentación a presentar por los solicitantes

1. Los profesores interesados deberán presentar la correspondiente solicitud según el modelo del anexo II.

2. Además, en el caso de optar por la modalidad B, deberá adjuntarse a la solicitud la siguiente documentación:

- a. Proyecto personal, según el modelo recogido en el anexo III, en el que se especificará:
  - Nombre de la empresa o institución y departamento de la misma, si procede, en los que se va a desarrollar la estancia formativa.
  - Puesto formativo elegido para el desarrollo de la estancia.
  - El interés del solicitante por el puesto formativo elegido.
  - La relación entre el puesto formativo solicitado y la tarea docente desempeñada por el solicitante.
  - Los objetivos que el solicitante pretende conseguir.
  - Temporalización.
- b. Acuerdo con la empresa para realizar la estancia formativa, según el modelo recogido en el anexo IV.

#### Artículo 8. Criterios de selección

1. Para la modalidad A se considerarán los siguientes criterios de selección, hasta un máximo de 100 puntos:

- a. Participación en el procedimiento, hasta un máximo de 25 puntos:
  - Haber participado en la convocatoria anterior y no haber obtenido estancia: 25 puntos.
  - No haber participado en convocatorias anteriores: 15 puntos.
- b. Adecuación de la acción formativa seleccionada por el participante a su práctica docente en el desarrollo de las capacidades terminales o de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que imparte o ha impartido, hasta un máximo de 50 puntos:
  - Adecuación al 100% de la acción formativa seleccionada a su práctica docente en el desarrollo de las capacidades terminales o de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que imparte o ha impartido: 50 puntos.
  - Adecuación al 75% de la acción formativa seleccionada a su práctica docente en el desarrollo de las capacidades terminales o de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que imparte o ha impartido: 35 puntos.
  - Adecuación al 50% de la acción formativa seleccionada a su práctica docente en el desarrollo de las capacidades terminales o de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que imparte o ha impartido: 25 puntos.
- c. Experiencia docente en Formación Profesional.
  - Más de 10 años: 25 puntos.
  - De 6 a 10 años: 15 puntos.
  - De 0 a 5 años: 10 puntos.

En caso de empate entre varias solicitudes, se resolverá a favor de aquella que obtenga mayor puntuación en el apartado b; de persistir el empate, se resolverá a favor de la que obtenga mayor puntuación en el apartado c.

2. Para la modalidad B, se considerarán el interés y la calidad del proyecto conforme a los siguientes criterios de selección, hasta un máximo de 100 puntos:

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

a. Adecuación de los objetivos planteados a los ciclos formativos en los que imparte o ha impartido docencia, hasta 20 puntos:

- Adecuación al 100% al Ciclo Formativo: 20 puntos.
- Adecuación al 75% al Ciclo Formativo: 15 puntos.
- Adecuación al 50% al Ciclo Formativo: 10 puntos.

b. Idoneidad de la empresa o institución seleccionada para la consecución de los objetivos de la estancia, hasta 20 puntos:

- Muy idónea: 20 puntos.
- Bastante idónea: 15 puntos.
- Algo idónea: 10 puntos.

c. Incidencia del proyecto en el aula, hasta 20 puntos:

- Muy aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 20 puntos.
- Bastante aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 15 puntos.
- Algo aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 10 puntos.

d. Actualización en determinados aspectos tecnológicos cuya especificidad hace difícil el acceso a los mismos por otros medios, hasta 20 puntos:

- Muy aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 20 puntos.
- Bastante aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 15 puntos.
- Algo aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 10 puntos.

e. En el caso de que la estancia formativa esté relacionada directamente con la implantación de los nuevos títulos de Formación Profesional Inicial derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, hasta 20 puntos:

— Relación directa con los contenidos de algún módulo profesional de un título de nueva incorporación al catálogo de títulos derivado de la LOE: 20 puntos.

— Relación directa con los contenidos de algún módulo profesional de un título de sustitución al catálogo de títulos derivado de la LOE que sustituya a otro título derivado de la LOGSE: 15 puntos.

— Relación transversal con los contenidos de los nuevos títulos derivados de la LOE: 10 puntos.

3. En ambas modalidades, serán desestimadas aquellas solicitudes que no obtengan una puntuación total mínima de 60 puntos.

#### Artículo 9. Comité de valoración

1. El estudio y selección de las solicitudes se llevará a cabo por un comité formado por los siguientes miembros de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente:

— Presidente: el jefe de la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente, o persona en quien delegue.

— Vocales: dos asesores de la Unidad Técnica de de Formación Profesional y Educación Permanente.

— Secretario: un funcionario del Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

2. En todo caso, el comité podrá recabar asesoramiento, si así lo estima oportuno, del Centro de Profesorado y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

#### Artículo 10. Procedimiento de selección

1. La instrucción se realizará por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que verificará que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

2. La valoración se llevará a cabo por el comité, quién tendrá las siguientes funciones:

- a. Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el artículo 8.
- b. Solicitar los informes y asesoramiento que considere necesarios.
- c. Realizar, en su caso, trámites de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- d. Asignar los créditos de formación correspondientes a las estancias realizadas en las modalidades A y B.

3. El comité de valoración elevará propuesta motivada de candidatos seleccionados y excluidos al Director General de Formación Profesional y Educación Permanente, que resolverá en el plazo máximo de siete días. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

4. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente notificará la resolución a los seleccionados con quince días de antelación al comienzo previsto en la solicitud de la actividad formativa. Al mismo tiempo informará de esta resolución al centro educativo de destino del profesorado solicitante y al Centro de Profesorado, en este último caso a los efectos establecidos en el artículo 12.

#### Artículo 11. Renuncia

1. El profesor seleccionado podrá renunciar a la estancia, en un plazo que no supere los quince días previos a su comienzo, si existen causas justificadas que impidan la incorporación del profesor a la empresa.

2. La renuncia se formalizará por escrito dirigido a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y presentado en el Registro Auxiliar dependiente de la secretaría general de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010. Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La no incorporación a la empresa o el abandono de la misma antes de la finalización de la estancia formativa, sin causa justificada, supondrá la imposibilidad de la participación en la convocatoria de estancias formativas durante los dos años siguientes y, en su caso, el no reconocimiento de la parte de estancia realizada.

#### Artículo 12. Seguimiento y evaluación

El Centro de Profesorado realizará el seguimiento y evaluación de estas estancias formativas. El asesor de Formación Profesional del Centro del Profesorado emitirá un informe de evaluación a la finalización de cada estancia, para cuya redacción podrá recabar de las empresas y entidades la información que considere necesarias.

#### Artículo 13. Vinculación con la institución o empresa de acogida

1. El profesorado no tendrá ninguna vinculación o relación laboral con la empresa, ni podrá ocupar un puesto de trabajo dentro de su cuadro de personal mientras realiza la estancia de formación, por lo que queda excluido de la legislación laboral vigente.

2. La empresa remitirá a la inspección de Trabajo la notificación correspondiente.

3. Durante la realización de las estancias de formación, el profesorado participante estará cubierto por un seguro complementario de responsabilidad civil y de accidentes suscrito por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

#### Artículo 14. Justificación de la estancia en la empresa

1. Para la justificación de la realización de estancias formativas en empresas e instituciones, se aportará la siguiente documentación:

a. Certificación de la empresa o institución acreditando la realización de la estancia, según modelo recogido en el anexo V.

b. Breve memoria de participación en la que consten:

—. Objetivos alcanzados a la finalización del proyecto.

—. Desarrollo del proyecto: trabajo realizado en las diferentes fases de la estancia así como implicaciones organizativas que ha supuesto su desarrollo.

—. Conclusiones: se reflejarán los logros del proyecto y su incidencia en la docencia directa, la valoración del proceso y, en su caso, las propuestas de futuro.

c. Materiales didácticos elaborados, si los hubiere.

2. La documentación justificativa señalada en el apartado anterior se entregará en el Centro de Profesorado, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la finalización de la estancia. Dicha documentación, junto con el informe del asesor de Formación Profesional del Centro de Profesorado, será remitida por este centro a la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente.

#### Artículo 15. Reconocimiento y certificación

1. El comité de valoración, en el uso de sus funciones señaladas en el artículo 10 y una vez revisados los expedientes recibidos, asignará los créditos de formación en un informe final, reconociendo un crédito por cada 10 horas de estancia, siendo requisito imprescindible para la certificación que el informe del asesor de Formación Profesional del Centro de Profesorado valore positivamente la estancia. El Centro de Profesorado realizará las certificaciones en función de las asignaciones determinadas.

2. Aquellos participantes que, con motivo de la estancia realizada, hubiesen elaborado materiales curriculares, podrán obtener un máximo de tres créditos adicionales, siempre y cuando su estancia formativa hubiese sido valorada positivamente por el asesor del Centro del Profesorado.

#### Artículo 16. Retirada de la documentación

1. La documentación presentada por quienes no hayan sido seleccionados podrá retirarse en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente durante un plazo máximo de dos meses a contar desde el día de presentación de la solicitud, en horario de oficina, directamente por la persona interesada o por una persona debidamente autorizada.

2. Transcurrido este plazo se entenderá que renuncian a la recuperación de la documentación entregada.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Orden ECD/85/2013, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para la realización de estancias de formación en empresas o instituciones para el profesorado que imparte Formación Profesional Inicial y Programas de Cualificación Profesional Inicial en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2014-11375

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Instrucciones de aplicación

Se autoriza al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a dictar las instrucciones precisas para la aplicación de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de agosto de 2014.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Miguel Ángel Serna Oliveira.

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE EMPRESAS E INSTITUCIONES. MODALIDAD A**  
**(ORDEN ECD 95/2014 de 1 de agosto de 2014)**

FAMILIA PROFESIONAL / ÁREA	EMPRESA	DEPARTAMENTOS	DIRECCIÓN
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	BODYFACTORY MATALEÑAS		C/ de la Autonomía, 2 39012 Santander
	BODYFACTORY TORRELAVEGA		Sierrapando, 694 39300 Torrelavega
	MARISMA WELLNESS CENTER	- Área acuática - Área física	Avenida del Stadium, 17 39005 Santander
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	FUNDACIÓN BOTÍN		Pedruca, 1 39003 Santander
	GST ASESORES	- Contable - Fiscal	Parque Manzanedo, 14. 39740 Santoña
	SAMELAR CONSULTORES	- Contable - Fiscal	Isabel II, 16 – Entlo – dcha 39002 Santander
AGRARIA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIAS (CIFA)	- Calidad de los alimentos de origen animal - Hortofruticultura - Sistemas de producción animal - Socioeconomía agraria y agroalimentaria	C/ Héroes 2 de Mayo, 27 39600 Muriedas
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	AIRE AIRE DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS		C/ Castilla, 75 - entresuelo 39009 Santander
	FUNDACIÓN BOTÍN		Pedruca, 1 39003 Santander
	MARISMA WELLNESS CENTER		Avenida del Stadium, 17 39005 Santander
ARTES GRÁFICAS	GÉNESIS DIGITAL		C/Fernando de los Ríos, 69 39006 Santander
	IMPRENTA PELLÓN		Bº La Torre, 117 39012 Monte – Santander
COMERCIO Y MARKETING	ALIMENTACIÓN DIFERENTE		C/ Vargas, 55 39010 Santander
	LEROY MERLIN		Centro Comercial Valle Real C/ Alday s/n 39600 Maliaño
CREACIÓN DE EMPRESAS	CÁMARA DE COMERCIO DE CANTABRIA	- Creación de empresas	Plaza de Velarde, 5 39001 Santander
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	SIECSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS		Pº Julio Hauzeur, 45 39300 Torrelavega
EDUCACIÓN INFANTIL	FUNDACIÓN BOTÍN		Pedruca, 1 39003 Santander
	GUARDERIA COLORIN COLORADO		C/ José Simón Cabarga Nº8 E Bajo 39005 Santander
	ESCUELA INFANTIL UC		Avda. Los Castros s/n, 39005. Santander
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	CHASSIS BRAKES INTERNATIONAL	- Sistemas de regulación y control automáticos	La Agüera s/n 39409 San Felices de Buelna
	ECRIMESA	- Sistemas de regulación y control automáticos	Avda. Parayas, s/n 39011 Santander
	GRUPO CODELSE		Polígono Industrial Tanos-Viérnoles, parcela B4 39300 Torrelavega
	ROBERT BOSCH ESPAÑA FÁBRICA DE TRETO	- Sistemas de regulación y control automáticos	Ctra. Santander Bilbao s/n 39760 Adal - Treto
ENERGÍA Y AGUA	GRUPO CODELSE		Polígono Industrial Tanos-Viérnoles, parcela B4 39300 Torrelavega
	TIRCANTABRIA		Bº de Vierna s/n 39192 Meruelo

CVE-2014-11375

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

FABRICACIÓN MECÁNICA	AMC	- Mecanizado - Matricería	Pol. Ind. de Barros, parcela 24 39408 Corrales de Buelna
	CHASSIS BRAKES INTERNATIONAL	- Producción en fabricación mecánica	La Agüera s/n 39409 San Felices de Buelna
	EDSCHA	- Producción en fabricación mecánica	Pol. Ind. Guarnizo, 44 - 47 39610 Guarnizo - El Astillero
	EVOBUS	- Soldadura	Barrio Sámano-Vallegón 39700 Castro Urdiales
GESTIÓN DE LA CALIDAD	BM TRADA CERTIFICATION ESPAÑA	- Departamento técnico	C/Amós de Escalante 2, 3º dch 39002 Santander
	TALLERES ORAN	- Gestión de la calidad	Calle Río Besaya, s/n 39011 Santander
HOSTELERÍA Y TURISMO	CUEVA DE "EL SOPLAO"	- Complejo turístico	Prao El Collao, s/n, 39553 Celis / Rionansa
	HOTEL ESCUELA LAS CAROLINAS		C/ General Dávila 115 Finca Las Carolinas 39006 Santander
	HOTEL TORRESPORT		Sierrapando, 694 39317 Torrelavega
IMAGEN PERSONAL	CENTRO DE ESTÉTICA ELENA NUEVO		Galerías de San Fernando C/ San Fernando, 86 39007 Santander
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	ASCENTIC		1º de Mayo, 60-B 39011 -Santander
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	AMC	- Mantenimiento de equipo industrial	Pol. Ind. de Barros, parcela 24 39408 Corrales de Buelna
	CHASSIS BRAKES INTERNATIONAL	- Mantenimiento de equipo industrial	La Agüera s/n 39409 San Felices de Buelna
	ROBERT BOSCH ESPAÑA FÁBRICA DE TRETO	- Mantenimiento de equipo industrial	Ctra. Santander Bilbao s/n 39760 Adal - Treto
	GLOBAL STEEL WIRE	- Mantenimiento de laminación - Mantenimiento de acería	Pol. Ind. Nueva Montaña, s/n 39011 Santander
INTEGRACIÓN SOCIAL	CENTRO DE ACOGIDA "PRINCESA LETICIA"		Avda de Candina, 31 39011 Santander
MADERA, MUEBLE Y CORCHO	MADERAS JOSÉ SÁIZ		Polígono Industrial Río Pas s/n Apdo. de correos nº 8 39699 San Vicente de Toranzo
	YOFRA		Carretera a Elechas s/n 39792 Gajano
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TALLERES MANOLO (RED OFICIAL PEUGEOT)		Crta.Gral. Irún-Coruña 113 N-634 KM216 39650 La Cueva- Castañeda
	VIDAL DE LA PEÑA AUTOMOVILES, S. L (RENAULT-DACIA)		Av. Parayas s/n Santander
	VIDAL DE LA PEÑA AUTOMOVILES, S. L (RENAULT-DACIA)		Wenceslao López Albo, 31 Laredo
	VIDAL DE LA PEÑA AUTOMOVILES, S. L (RENAULT-DACIA)		Bº Valles, 42 Reocín
	AUTO GOMAS (RED OFICIAL CITROËN)		Polígono El Campón, s/n Peñacastillo 39011 Santander
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	GLOBAL STEEL WIRE	- Seguridad y Prevención de riesgos laborales	Pol. Ind. Nueva Montaña, s/n 39011 Santander
	INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ICASST)	- Seguridad y Prevención de riesgos laborales	Avda. del Faro, 33 39012 Santander
	TIRCANTABRIA		Bº de Vierna s/n 39192 Meruelo
QUÍMICA	SOLVAY		Avenida de Alberto I de Bélgica Apartado de Correos nº 2 39300 Torrelavega

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

RECURSOS HUMANOS	RED LISERA	- Selección y recolocación	C/ Marcelino Sanz de Sautuola, 12 – 2º BC 39003 Santander
	ROBERT BOSCH ESPAÑA FÁBRICA DE TRETO	- Recursos Humanos	Ctra. Santander Bilbao s/n 39760 Adal - Treto
SANIDAD	FARMACIA GABRIEL PULGAR		Paseo de Ygareda nº 8 39500 Cabezón de la Sal
SEGURIDAD SOCIAL: TRÁMITES	GST ASESORES	- Laboral	Parque Manzanedo, 14. 39740 Santofía
	SAMELAR CONSULTORES	- Laboral	Isabel II, 16 – Entlo – dcha 39002 Santander
Cualquier familia o área	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		Avda. Los Castros 39005 Santander

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

**ANEXO II. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN  
ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN EMPRESAS O INSTITUCIONES  
(ORDEN ECD 95/2014 de 1 de agosto de 2014)**

Datos de la persona solicitante				
DNI / NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	NRP
Datos a efectos de notificación				
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta
Municipio	Provincia	Teléfono	Dirección de correo electrónico	
Datos del/la profesor/a				
Situación administrativa.....		Cuerpo.....		
Especialidad.....		Titulación.....		
Años de experiencia docente.....		Antigüedad en el cuerpo.....		
		Módulo/s profesional/es que imparte.....		
Familia profesional.....				
Datos del centro educativo				
Centro .....		de la localidad de .....		Código.....
Datos de la estancia formativa				
Actividades formativas relacionadas con la práctica docente a realizar en la empresa .....				
.....				
La estancia formativa en la empresa o institución requiere modificación de su horario individual: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
<input type="checkbox"/> Modalidad A. Estancias formativas en empresas radicadas en Cantabria que se relacionan en el Anexo I.				
EMPRESA O INSTITUCIÓN SOLICITADA		FECHAS DISPONIBLES		
<input type="checkbox"/> Modalidad B. Estancias formativas en empresas o instituciones propuestas por el profesorado, con proyecto ratificado por la empresa o institución.				
DENOMINACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA		EMPRESA	FECHA	HORARIO
Documentación adjunta (marque lo que proceda)				
<input type="checkbox"/> Proyecto personal, según el modelo del Anexo III (modalidad B)		<input type="checkbox"/> Acuerdo con la empresa, según el modelo del Anexo IV (modalidad B)		
Declaración responsable				
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.				
Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la orden reguladora para la realización de estancias de formación en empresas o instituciones, para la que se cumplen los requisitos exigidos por las mismas.				
Lugar, fecha y firma				
En a de de				
Vº Bº (Director/a)		(Sello)	Firma:	
CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE				
c/ Vargas, 53, 7ª planta. Santander (Cantabria)				
<small>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.</small>				

CVE-2014-11375

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

**ANEXO III**  
**PROYECTO PARA LA ESTANCIA FORMATIVA. MODALIDAD B.**  
**(ORDEN ECD 95/2014 de 1 de agosto de 2014)**

1. DATOS DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN COLABORADORA:	
Nombre o razón social:	
CIF/NIF:	
Departamento en el que se va a desarrollar la estancia:	
Titular de la empresa:	
Tutor de la estancia:	
Actividad de la empresa:	
Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:
Email:	
Teléfono :	Fax:
2. DATOS DEL PROYECTO:	
Datos del solicitante: Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del proyecto:	
Objetivos de la estancia:	
Idoneidad de la empresa (medios técnicos y humanos que dispone la empresa más relevantes relacionados con el objeto de la estancia, actividades más relevantes que realiza de carácter i+d+i. etc.)	
Responsable en la empresa o institución de la estancia de formación	
Actividades que va a realizar el profesor durante la estancia – relación entre la estancia y la tarea docente	
Duración en horas:	Fecha propuesta: Del.....al.....
	Horario: de.....a.....horas
El/La profesor/a solicitante	
Fdo.:	

CVE-2014-11375

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

**ANEXO IV**  
**ACUERDO CON LA EMPRESA PARA REALIZAR LA ESTANCIA FORMATIVA**  
**(ORDEN ECD 95/2014 de 1 de agosto de 2014)**

**ACUERDO CON LA EMPRESA PARA REALIZAR LA ESTANCIA FORMATIVA**

De una parte, el representante de la empresa:

D./ D.<sup>a</sup>:  
NIF:  
Empresa o institución:  
Domicilio de la empresa o institución:  
Teléfono:  
Fax:  
e-mail:

y de otra, el/la profesor/a:

D./D.<sup>a</sup>:  
NIF :  
Teléfono de contacto:  
e-mail:  
Cuerpo de Profesores:  
Especialidad:  
Centro docente de destino:  
Domicilio del centro de destino:

firman el presente acuerdo para la realización en dicha empresa o institución del proyecto formativo denominado ..... por un total de ..... horas, en el periodo comprendido entre el ..... y el .....; con el siguiente horario ..... en aplicación de la Orden ECD 95/2014 de 1 de agosto de 2014 por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para la realización de estancias de formación en empresas o instituciones para el profesorado que imparte Formación Profesional Inicial en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2014-2015.

En..... a..... de..... de.....

El representante de la empresa

El/La profesor/a solicitante

Sello de la empresa

Fdo.:

Fdo.:

CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2014-11375

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

**ANEXO V**  
**CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA**  
**(ORDEN ECD 95/2014 de 1 de agosto de 2014)**

**CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA**

D/D<sup>a</sup>....., con DNI/NIE.....  
como representante de la empresa o institución.....,  
con domicilio en .....  
Teléfono..... Fax..... e-mail.....

HACE CONSTAR QUE:

El/La profesor/a D/D<sup>a</sup>....., con DNI/NIE.....  
ha desarrollado satisfactoriamente la estancia formativa en esta organización empresarial, con  
un total de ..... horas y durante el periodo comprendido entre el ..... y  
el....., en aplicación de la Orden ECD 95/2014 de 1 de agosto de  
2014 por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para la realización de  
estancias de formación en empresas o instituciones para el profesorado que imparte Formación  
Profesional Inicial en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad  
Autónoma de Cantabria durante el curso 2014-2015.

En....., a..... de..... de.....

El representante de la empresa

Sello de la empresa

Fdo.:

CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

2014/11375

CVE-2014-11375

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2014-11331** *Relación de contratos formalizados por importe superior a 100.000 euros durante los meses de mayo, junio y julio del 2014.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se relacionan los contratos formalizados por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales superiores a 100.000 euros en los últimos meses:

1.- Contratación del suministro de productos alimenticios y de limpieza e higiene para los centros de atención a la dependencia de Santander, Sierrallana y Laredo.

\* Entidad adjudicadora:

— Organismo: Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

— Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Coordinación Económica y Administrativa.

— Número de expediente: 6.1.2.13/13.

— Dirección de Internet del perfil del contratante: [aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante](http://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante).

\* Objeto del contrato:

— Tipo: suministros.

— Descripción: contratación del suministro de productos alimenticios y de limpieza e higiene para los centros de atención a la dependencia de Santander, Sierrallana y Laredo.

— CPV: 15890000-3, 15612500-6, 39830000-9.

\* Tramitación y procedimiento:

— Tramitación: ordinaria.

— Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.

\* Valor estimado del contrato: 2.108.843 '33 euros.

\* Presupuesto base de licitación: 1.017.364 '42 euros.

\* Fecha de publicación del anuncio en el BOC: 21 de noviembre de 2013.

\* Formalización del contrato:

— Fecha de adjudicación: 9 de abril de 2014.

— Fecha de formalización lote I: 24 de julio de 2014.

— Adjudicatario: Provisiones Alimentarias Instituciones Religiosas S. L., CIF número B09032731.

— Importe de adjudicación: 260.280 '19 euros, IVA incluido.

— Fecha de formalización lote II: 15 de mayo de 2014.

— Adjudicatario: La Constancia Panaderías Cántabras S. A., CIF número A39084462.

— Importe de adjudicación: 82.444 '29 euros, IVA incluido.

— Fecha de formalización lote III: 15 de mayo de 2014.

— Adjudicatario: COMERCIAL ANIEVAS S. L., CIF número B39529151.

— Importe de adjudicación: 291.891 '24 euros, IVA incluido.

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

2.- Contratación del suministro de diverso mobiliario y productos de apoyo para el desarrollo del sistema de préstamo del centro de accesibilidad y ayudas técnicas dependiente del ICASS.

\* Entidad adjudicadora:

- Organismo: Instituto Cántabro de Servicios Sociales.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Coordinación Económica y Administrativa.
- Número de expediente: 6.1.2.1/14.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: [aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante](http://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante).

\* Objeto del contrato:

- Tipo: suministros.
- Descripción: contratación del suministro de diverso mobiliario y productos de apoyo para el desarrollo del sistema de préstamo del centro de accesibilidad y ayudas técnicas dependiente del ICASS.

— CPV: 33141700.

\* Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: urgente.
- Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.

\* Valor estimado del contrato: 289.630´74 euros.

\* Presupuesto base de licitación: 318.593´81 euros.

\* Fecha de publicación del anuncio en el BOC: 14 de febrero de 2014.

\* Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación: 28 de mayo de 2014.
- Fecha de formalización: 15 de julio de 2014.
- Adjudicatario: Ortoed Spain S. L., CIF número B39677505.
- Importe de adjudicación: 305.777´60 euros, IVA incluido.

3.- Contratación de la instalación del sistema integral de seguridad y control de accesos en el centro de atención a la dependencia de Sierrallana.

\* Entidad adjudicadora:

- Organismo: Instituto Cántabro de Servicios Sociales.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Coordinación Económica y Administrativa.
- Número de expediente: 6.1.1.6/14.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: [aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante](http://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante).

\* Objeto del contrato:

- Tipo: obras.
- Descripción: contratación de la instalación del sistema integral de seguridad y control de accesos en el centro de atención a la dependencia de Sierrallana.

— CPV: 45312100-8, 42961100-1.

\* Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: negociado sin publicidad.

\* Valor estimado del contrato: 199.302´63 euros.

CVE-2014-11331

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

- \* Presupuesto base de licitación: 241.156´18 euros.
- \* Formalización del contrato:
  - Fecha de adjudicación: 16 de junio de 2014.
  - Fecha de formalización: 30 de junio de 2014.
  - Adjudicatario: Ambar Security & Networks S. L., CIF número B95335733.
  - Importe de adjudicación: 114.230,68 euros, IVA incluido.

Santander, 1 de agosto de 2014.  
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2014/11331](#)

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## 112 CANTABRIA, S.A.U.

**CVE-2014-11421** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el suministro de un vehículo con autoescalera articulada.*

Según acuerdo, de 5 de agosto de 2014, por el que se convoca procedimiento de contratación para el suministro, mediante el sistema de concurso, de un vehículo con autoescalera articulada, destinado a la entidad mercantil "112 Cantabria, S. A. U."

Vista la necesidad de dotar a la entidad mercantil "112 Cantabria, S. A. U.", a propuesta del Gerente y en uso de las facultades que los Estatutos sociales atribuye al Consejo de Administración en materia de contratación.

### RESOLUCIÓN

Iniciar el expediente relativo a la compra de un vehículo destinado a la intervención directa en la actividad encomendada a los Parques de Atención de Emergencias, cuya gestión tiene encomendada la entidad mercantil "112 Cantabria, S. A. U."

#### Primero.- Objeto:

Será objeto del contrato la adquisición de un vehículo con autoescalera articulada para la empresa 112 Cantabria, S. A. U., con las características definidas en el pliego de prescripciones técnicas, destinado a cubrir las necesidades que, para el desarrollo de su actividad, tiene la citada entidad mercantil "112 Cantabria, S. A. U."

#### Segundo.- Precio:

El importe básico presupuestado se cifra en la suma de 608.000€, IVA excluido.

#### Tercero.- Procedimiento de adjudicación:

La adjudicación del presente contrato de suministro, se llevará a cabo por procedimiento abierto.

#### Cuarto.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera y técnica, según se especifican en los pliegos de prescripciones técnicas y de bases jurídicas.

#### Quinto.- Garantía definitiva:

Se establece en el 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

#### Sexto.- Plazo de garantía:

El plazo de garantía del vehículo se cifra en un mínimo de dos años.

#### Séptimo.- Presentación de ofertas:

Las ofertas realizadas por los interesados en la adjudicación serán presentadas en el domicilio de la entidad mercantil, "112 Cantabria, S. A. U.", sito en la calle César Llamazares, 2, de Santander, hasta el 3 de octubre de 2014.

CVE-2014-11421

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

Octavo.- Apertura de ofertas:

El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo que establece el pliego de bases jurídicas.

Noveno.- Pliegos de condiciones:

En el perfil del contratante de la página web de la sociedad "112 Cantabria, S. A. U." (<http://112.cantabria.es/>) o en las oficinas sitas en la C/ César Llamazares, 2, de Santander, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, teléfono 942 207255.

Santander, 5 de agosto de 2014.

El director gerente,  
Jaime Rodríguez-Cons.

[2014/11421](#)

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

**CVE-2014-11343** *Anuncio de adjudicación del contrato de obra de adecuación del entorno del colegio Manuel Llano de Terán y acondicionamiento del acceso al cementerio de San Pedro, por procedimiento negociado sin publicidad. Expediente 45/2014.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2014, aprobó la adjudicación del contrato de obra de adecuación del entorno del Colegio Manuel Llano de Terán y acondicionamiento del acceso al cementerio de San Pedro, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1) Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cabuérniga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 45/2014.

2) Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación del entorno del colegio Manuel Llano de Terán y acondicionamiento del acceso al cementerio de San Pedro.

3) Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4) Precio del contrato.

- a) Precio: 76.795,59 euros y 16.127,07 euros de IVA.

5) Adjudicación.

- a) Fecha: 9 de julio de 2014.
- b) Contratista: CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S. L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 56.483,15 euros y 11.861,46 euros de IVA.

Cabuérniga, 30 de julio de 2014.

El alcalde,

Gabriel Gómez Martínez.

2014/11343

CVE-2014-11343

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2014-11291** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2014, acordó aprobar inicialmente la modificación de crédito número 1 del presupuesto municipal para el ejercicio 2014.

Lo cual se hace público a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente en estas dependencias municipales e interponer las reclamaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En el supuesto de que no se presentase reclamación alguna, la misma se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Argoños, 28 de julio de 2014.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

[2014/11291](#)

CVE-2014-11291

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## JUNTA VECINAL DE IGOLLO

**CVE-2014-11361** *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

La Junta Vecinal de Igollo en sesión celebrada el día 30/06/14 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente la Cuenta General de la Junta Vecinal de Igollo correspondiente al ejercicio de 2013.

El citado expediente, junto con sus anexos, podrá ser consultado en las oficinas de esta Junta Vecinal sita en Barrio Las Escuelas 28 de Igollo durante el periodo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo los interesados presentar durante dicho plazo, y ocho mas, cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen oportunas.

Igollo, 30 de julio de 2014.

La presidenta,

Nieves Portilla Echezarreta.

2014/11361

CVE-2014-11361

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

**CVE-2014-11325** *Notificación de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP DF253/2011.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución correspondiente al expediente de Responsabilidad Patrimonial que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: RP DF253/2011. Nombre y apellidos: D. Andrés Díaz Díaz. Domicilio: La Varga, 37 - San Vicente de León - Arenas de Iguña (Cantabria). DNI: 13919863X. Daños: 750 m<sup>2</sup> de maíz comidos, el día 30 de septiembre de 2010, en la localidad de San Vicente de León (Arenas de Iguña), causados por los jabalíes. Vista la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de caza; la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que aprueba el reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas; la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; así como la Ley de Cantabria 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014, y demás normativa de aplicación, se dicta la siguiente estimación del expediente referido en la cuantía de 187,50 €.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 22 de julio de 2014.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,  
Francisco Javier Manrique Martínez.

2014/11325

CVE-2014-11325

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

**CVE-2014-11369** *Citación para notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador número 44/14/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Óscar Lozano Caballero, como titular del establecimiento denominado "Rumplenstinski", el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sitas en la calle Albert Einstein, 4 - 1.ª planta. C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Lozano Caballero, Óscar

NIF: 12370943W.

Expediente número: 44/14/TUR.

Santander, 1 de agosto de 2014.

La instructora,

Laura Thomas García.

2014/11369

CVE-2014-11369

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

**CVE-2014-11373** *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 1305/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

#### PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 1 de agosto de 2014.

El delegado del Gobierno, por delegación de firma de 17/01/2011,

La secretaria general en funciones,

Carla Orcajo Trugeda.

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	LEGISLACIÓN	EDICTO
1305/2014	X6806919T	MOHAMED EL AROUI	Santander	Resolución	L.O. 1/1992 - 23.a)	147
965/2014	20190467D	PEDRO JOSE VEGAS TRUEBA	Santander	Resolución	L.O. 1/1992 - 25.1	147
1208/2014	78884840S	JONATAN LARRALDE GARCÍA	Santa Cruz de Bezana	Resolución	L.O. 1/1992 - 25.1	147
1636/2014	72093730T	RAMON SIERRA RIVAS	Santoña	Resolución	L.O. 1/1992 - 23.a)	147
1313/2014	72171747R	EDGAR JOEL TORRE PELLUS	Ampuero	Resolución	L.O. 1/1992 - 23.a)	147
1200/2014	X1457844N	FEDERICO MARTÍN BENITEZ FARES	Santander	Resolución	L.O. 1/1992 - 25.1	147
1315/2014	13927217G	AGUSTIN PEREZ MORENO	Torrelavega	Resolución	L.O. 1/1992 - 23.a)	147
1407/2014	72070953Q	IVAN PULITO CUETO	Santander	Resolución	L.O. 1/1992 - 25.1	147
1201/2014	72179527F	SAMIR DRISSI AROUSI	Santander	Resolución	L.O. 1/1992 - 25.1	147
1197/2014	72073748M	CRISTIAN FRANCISCO ANUARVE SAIZ	Limpías	Resolución	L.O. 1/1992 - 25.1	147
1993/2014	72074939T	JUAN CORRAL HINOJAL	Santander	Resolución	L.O. 1/1992 - 25.1	147
1640/2014	72061741G	JOSE MANUEL DE JESUS LOPEZ	Santander	Resolución	L.O. 1/1992 - 23.a)	147

[2014/11373](#)

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

**CVE-2014-11374** *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 1670/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

#### PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 31 de julio de 2014.

El delegado del Gobierno, por delegación de firma de 17/01/2011,  
La secretaria general en funciones,  
Carla Orcajo Trugeda.

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

EXPED.	IDENTIFIC.	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDIC.
1670/2014	72155399Y	ADRIÁN GARCÍA RODRÍGUEZ	Reocín	Resolución	11/07/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	146
1666/2014	72187095P	MIGUEL ANGEL PELLICER SUAREZ	Santander	Resolución	11/07/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	146
1170/2014	72178167G	VICTOR FERNANDEZ NEGUERUELA	Santander	Resolución	11/07/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	146
1375/2014	72180030G	DAVID MIGUEL JIMENEZ	Santander	Resolución	11/07/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	146
1378/2014	72104339Y	OSCAR ABRIL FERNÁNDEZ	Santander	Resolución	11/07/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	146
1380/2014	72180030G	DAVID MIGUEL JIMENEZ	Santander	Resolución	11/07/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	146
1679/2014	X6076907P	JUAN DIEGO ORTEGA OSCCO	Santander	Resolución	15/07/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	146
1842/2014	72156034C	PABLO GOMEZ LLERA	Torrelavega	Resolución	15/07/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	146
1032/2014	72103823L	PAULA BORBOLLA GUTIERREZ	Pielagos	Resolución	16/06/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	146
1832/2014	72142531H	RUBEN BASILIO ALONSO APARICIO	Torrelavega	Resolución	15/07/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	146

[2014/11374](#)

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANTABRIA

### GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO

**CVE-2014-11402** *Acuerdo de inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva en la manzana 97582 del municipio de Cabezón de la Sal.*

Por Resolución de 4 de agosto de 2014, esta Gerencia Regional del Catastro de Cantabria ha tomado el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 58, de 8 de marzo), esta Gerencia Regional acuerda el inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva en la manzana 97582 del municipio de Cabezón de la Sal, al haber quedado acreditado que, con motivo de la aprobación del nuevo Plan General de Ordenación del municipio (aprobado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 17/12/2013, publicado en el BOC de 26/12/2013), se han producido alteraciones en el aprovechamiento urbanístico en diversas parcelas de dicho ámbito, que afectan a la valoración de mercado y catastral de las mismas."

Los actos dictados como consecuencia del citado procedimiento se notificarán a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Santander, 4 de agosto de 2014.

El gerente regional,  
Alfredo Arjona García.

2014/11402

CVE-2014-11402

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2014-11359** *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente REN/483/2014.*

Una vez aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de julio de 2014, el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio de 2014, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 16 de agosto y el 20 de octubre de 2014.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de alegaciones. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank (Caja Cantabria), BBVA, Banco Santander, Caixabank, Caja Rural de Burgos (Caja Viva), BBK, Caja Laboral (Kutxa), Bankia y Banco Popular, con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Rufino Ruiz Ceballos, 17-19, de Maliaño, desde las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente padrón.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 29 de julio de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2014/11359

CVE-2014-11359

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

**CVE-2014-11400** *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 142, de 24 de julio 2014, de aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable y de Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento y Alcantarillado, para el segundo trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro..*

Por la presente se hace pública la corrección del error detectado en el anuncio de aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable y de Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento y Alcantarillado, para el segundo trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 142, de fecha 24 de julio de 2014.

— Donde dice,

"Simultáneamente, se anuncia la apertura del período de pago voluntario entre los días 21 de julio y 4 de agosto de 2014, ambos inclusive."

— Debe decir:

"Simultáneamente, se anuncia la apertura del período de pago voluntario entre los días 15 de julio y 14 de septiembre de 2014, ambos inclusive."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castañeda, 30 de julio de 2014.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2014/11400

CVE-2014-11400

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2014-11338** *Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de orden público y seguridad ciudadana. Expediente 2200791 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentando por dos veces la práctica de notificación personal en su domicilio por infracción de conductas típicas descritas en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana, en relación con lo dispuesto en la LO 1/92 de Seguridad Ciudadana, con el detalle resumido y abreviado que figura en el anexo, se le comunica a usted que se incoa expediente sancionador por la presunta comisión de la infracción descrita.

A estos efectos, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de este anuncio, los interesados podrán examinar su expediente en el Negociado de Multas de Medio Cudeyo, y proponer las pruebas y presentar los alegatos y descargos que tengan por conveniente.

Transcurrido este plazo sin personarse ni oponerse, se seguirá la tramitación y se tendrá por elevada a definitiva la propuesta de sanción.

**FORMA DE PAGO:** En el Negociado de Multas, sito en avenida Santander número 3, Solares, le será extendida la oportuna carta de pago con una reducción del 50% de la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador. Deberá hacerla efectiva en la entidad colaboradora Banco Santander.

**HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:** En el Negociado de Multas, de lunes a viernes, de 8 a 14:30 horas (teléfono 942.52.15.36).

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

<i>DNI</i>	<i>Nombre, apellidos y razón social</i>	<i>Direc. Fiscal - Municipio</i>
<i>Calificación Infrac</i>	<i>Lugar denuncia</i>	<i>Art. infringido</i>
<i>Nº Recibo-Exp</i>	<i>Descripción de hechos</i>	
072230962 Z Grave 2200791	<b>ACINAS ORTIZ LUCÍA</b> Parque Monseñor de Cos Art. 23 g) de la Ley de Cantabria 5/1997 y arts. 3 y 12 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana	BO POZO LA TORRE, 28      PIÉLAGOS Agentes 4 y 5 Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública (cerveza en botellas de litro)
<i>Fecha denuncia:</i> 03/05/2014 <i>Imp:</i> 90 €		
072206137 Y Muy grave 2205139	<b>ESTRADA BEDOYA CARLOS JOSÉ</b> Pza Francisco Perojo Cagigas S/N Art. 12.b) Ordenanza de Convivencia Ciudadana, en relación con el art. 26.i) de la Ley 1/1992 de 21 de febrero, para la Protección de la Seguridad Ciudadana	CL GUTIERREZ SOLANA- MALIAÑO CAMARGO Agentes 4 y 5 Pelea
<i>Fecha denuncia:</i> 25/05/2014 <i>Imp:</i> 300 €		
072177319 F Grave 2205145	<b>GONZÁLEZ OBREGÓN RAFAEL</b> Pza Francisco Perojo Cagigas S/N Art. 12.b) Ordenanza de Convivencia Ciudadana, en relación con el art. 26.i) de la Ley 1/1992 de 21 de febrero, para la Protección de la Seguridad Ciudadana	CL HERMINIO HERNÁNDEZ CABALLERO,      ASTILLERO (EL) Agentes 4 y 5 Pelea
<i>Fecha denuncia:</i> 25/05/2014 <i>Imp:</i> 90 €		
<i>DNI</i>	<i>Nombre, apellidos y razón social</i>	<i>Direc. Fiscal - Municipio</i>
<i>Calificación Infrac</i>	<i>Lugar denuncia</i>	<i>Art. infringido</i>
<i>Nº Recibo-Exp</i>	<i>Descripción de hechos</i>	
072352489 D Grave 2112391	<b>MIER CAMARGO DIEGO</b> Estudio S/N frente al Pub Nubes art. 12 b) Ordenanza de Convivencia Ciudadana y 26 i) Ley 1/1992 de 21 de febrero, para la Protección de la Seguridad	BO CACICEDO DE CAMARGO-LOS      CAMARGO Agentes      3 y 9 Pelea
<i>Fecha denuncia:</i> 13/04/2014 <i>Imp:</i> 90 €		
041568777 A Grave 2112392	<b>PRIETO GOMEZ ROXANA</b> Parque Monseñor de Cos Art. 23 g) de la Ley de Cantabria 5/1997 y arts. 3 y 12 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana	CL CRER. ENRIC SERNA, 55 P3-3      ESCALA (L') Agentes      3 y 9 Consumo de bebidas alcohólicas en vía pública
<i>Fecha denuncia:</i> 13/04/2014 <i>Imp:</i> 90 €		
048012692 P Grave 2125368	<b>ROSALES VIEIRA SANTIAGO</b> Av. Santander 1, Solares Art. 3a) Ordenanza Convivencia Ciudadana y 26 i) de la Ley 1/1992 de 21 de febrero, para la Protección de la Seguridad	CL SARÓN-BENITO HUERTA ARGENTA      MARINA DE Agentes      3 y 9 Propinar un puñetazo al cristal de la puerta de la Comunidad de Vecinos
<i>Fecha denuncia:</i> 19/04/2014 <i>Imp:</i> 90 €		

Medio Cudeyo, 30 de julio de 2014.  
El responsable del Servicio de Recaudación,  
Teodoro Zurita Rayón.

2014/11338

CVE-2014-11338

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2014-11200** *Aprobación y exposición pública del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana, Bienes Inmuebles de Características Especiales y el Impuesto de Actividades Económicas de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con el artículo 77 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se ha aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio 2014, las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana, Bienes Inmuebles de Características Especiales e Impuesto de Actividades Económicas, estarán expuestos al cobro en período voluntario desde el día 1 de julio hasta el día 19 septiembre del ejercicio de 2014.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria dentro del plazo señalado, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se pueden personar en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, sito en el pueblo de Carriazo, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Caja Cantabria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de las correspondientes listas, de conformidad con el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Se advierte que al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ribamontán al Mar, 1 de julio de 2014.

El alcalde,  
Francisco Asón Pérez.

2014/11200

CVE-2014-11200

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2014-11354** *Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por el presente anuncio se procede a la exposición pública de los padrones de contribuyentes de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento de Cantabria, correspondientes al segundo trimestre de 2014.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día cuatro de julio hasta el día cinco de septiembre de 2014. Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el recargo e intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ribamontán al Mar, 7 de julio de 2014.

El alcalde (ilegible).

2014/11354

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-11294** *Notificación de inicio de expediente sancionador. Denuncia 28790 (200)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 20 de junio de 2014 a doña Eva Jiménez Pisa (Dcia. 200/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Santander,

Resultando que por la Policía Local, se denuncia a las 11;50 horas, del día 3 de junio de 2014, a doña Eva Jiménez Pisa, con DNI 72059832, por tener un perro de su propiedad de raza Pitbull, suelto por la calle Fernando de los Ríos, a la altura del número 65.

Considerando que el artículo 9.2 de la Ley 50/99 sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos dispone: "Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y se eviten molestias a la población".

Considerando que el artículo 5.2 del Decreto 64/99, de 11 de junio, del Consejo de Gobierno de Cantabria, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de razas de guarda y defensa establece que: "Los ejemplares de estas razas deberán, en todo caso, circular sujetos con correa y bozal."

Considerando que según el Anexo de este Decreto se considera al "pitbull" perro de guarda y defensa.

Considerando que dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío, así como hallarse el animal en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena, es una infracción tipificada como grave por el artículo 13.2 a) y d) de la mencionada Ley 50/99, siendo sancionable con multa desde 300,51 € hasta 2.404,05 €, según el artículo 13.5 del citado texto legal.

Considerando que se entenderán responsables por acción u omisión, según dispone el artículo 13.8 de la Ley 50/99, quienes hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento local o medio de transporte en que produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

Basándose en lo anterior, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra doña Eva Jiménez Pisa, con DNI 72059832, por tener un perro de su propiedad de raza Pitbull, suelto por la calle Fernando de los Ríos, a la altura del número 65, el día 3 de junio de 2014, a las 11:50 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

CVE-2014-11294

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez, y secretario a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 15 de julio de 2014.  
El concejal delegado (ilegible).

2014/11294

CVE-2014-11294

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-11296** *Notificación de inicio de expediente sancionador. Denuncia 28513 (207)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 20 de junio de 2014 a don Santiago Cifrián Yagüe (Dcia. 207/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Santander,

Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 08;40 horas del día 2 de junio de 2014, a don Santiago Cifrián Yagüe, con DNI 02610846, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la calle Pellegrino Zuyer.

Considerando que el artículo 20 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos dispone: "Las personas que conduzcan los perros están obligados a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques."

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: F) "No recoger los excrementos que el animal deposite en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques", siendo la sanción aplicable según el artículo 47.2 B) una multa de hasta 200 €.

Basándose en lo anterior, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador a don Santiago Cifrián Yagüe, con DNI 02610846, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la calle Pellegrino Zuyer, el día el día 2 de junio de 2014, a las 08:40 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez, y secretario a doña M<sup>a</sup> Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 15 de julio de 2014.  
El concejal delegado (ilegible).

2014/11296

CVE-2014-11296

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-11345** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del tercer trimestre de 2014 (Zona 1) y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores correspondiente al tercer trimestre de 2014 (de la zona 1).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en la empresa AQUALIA, concesionaria del Servicio (calle General Dávila número 330-Santander) de 9 a 14 horas, y en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Desde el 31 de julio de 2014 hasta el 5 de octubre de 2014, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas de Liberbank (Caja Cantabria).

Para cualquier incidencia, acudir a las oficinas de AQUALIA (Servicio de Aguas) sito en la calle General Dávila 330.-Santander.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

### RECURSOS:

— Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

— Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 1 de agosto de 2014.

La directora de Ingresos Públicos Municipales,  
Susana Losada López.

2014/11345

CVE-2014-11345

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-11349** *Notificación de imposición de segunda multa coercitiva. Denuncia 101/12.*

Con fecha 5 de junio de 2014 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a la interesada, doña Carmen Álvarez Obregón, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

### RESOLUCIÓN

Por Decreto de fecha de 3 de abril de 2013 se requiere a doña Carmen Álvarez Obregón para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de obras consistentes en la sustitución de ventanas no siguiendo la estética común del resto de las viviendas, indebidamente ejecutadas en la calle Camilo Alonso Vega 4, 9º dcha.

Según el informe técnico emitido por los Servicios de Arquitectura en fecha de 9 de septiembre de 2013, y que consta en el expediente, las obras de demolición ordenadas no han sido ejecutadas y se valoran en un coste aproximado de 3.959,73 €.

De acuerdo con el artículo 208.4 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en relación con el artículo 207.2 de esta misma Ley, el Ayuntamiento puede imponer multas coercitivas reiterables en intervalos de tres meses, y hasta un máximo de diez, hasta completar el coste estimado de las obras a realizar, con la finalidad de que el interesado derribe lo indebidamente ejecutado.

Por todo ello,

### DISPONGO

IMPONER una SEGUNDA multa coercitiva a doña Carmen Álvarez Obregón de 395,9 €, apercibiendo al interesado que dicha multa puede ser reiterable en intervalos de tres meses, y hasta un máximo de diez, hasta completar el coste estimado de las obras a realizar (3.959,73 €)"

El pago deberá realizarse en el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento o de Rentas.

Significarle que el plazo para el pago en período voluntario será el siguiente, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá igualmente solicitarse fraccionamiento o aplazamiento de pago, mediante modelo formalizado ante el Servicio de Rentas.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y del recargo del período ejecutivo del 5, 10 ó 20%, según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria).

CVE-2014-11349

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del Decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 22 de julio de 2014.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

2014/11349

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-11350** *Notificación de imposición de quinta multa coercitiva. Denuncia 131/10.*

Con fecha 5 de junio de 2014 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, doña Lorena Escandón Sánchez, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

### RESOLUCIÓN

Por Decreto de fecha de 16 de mayo de 2011 se requiere a Don Win Walter de Geest para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de obras consistentes en la colocación de soporte publicitario, indebidamente ejecutadas en la calle Cádiz 7, bajo.

Según el informe técnico emitido por los Servicios de Arquitectura en fecha 4 de noviembre de 2011, y que consta en el expediente, las obras de demolición ordenadas no han sido ejecutadas y se valoran en un coste aproximado de 2.316,93 €.

De acuerdo con el artículo 208.4 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en relación con el artículo 207.2 de esta misma Ley, el Ayuntamiento puede imponer multas coercitivas reiterables en intervalos de tres meses, y hasta un máximo de diez, hasta completar el coste estimado de las obras a realizar, con la finalidad de que el interesado derribe lo indebidamente ejecutado.

Por todo ello,

### DISPONGO

IMPONER una QUINTA multa coercitiva a Don Win Walter de Geest de 231,69 €, apercibiendo al interesado que dicha multa puede ser reiterable en intervalos de tres meses, y hasta un máximo de diez, hasta completar el coste estimado de las obras a realizar (2.316,93 €)"

El pago deberá realizarse en el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento o de Rentas.

Significarle que el plazo para el pago en período voluntario será el siguiente, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá igualmente solicitarse fraccionamiento o aplazamiento de pago, mediante modelo formalizado ante el Servicio de Rentas.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y del recargo del período ejecutivo del 5, 10 ó 20%, según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria).

CVE-2014-11350

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del Decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 21 de julio de 2014.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

2014/11350

CVE-2014-11350

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

**CVE-2014-11346** *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado para el segundo trimestre de 2014, y apertura de periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2014, ha sido aprobado el padrón cobrador de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Saneamiento del segundo trimestre de 2014.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 14 de agosto de 2014 hasta el día 16 de octubre de 2014, ambos inclusive pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Solórzano, todos los jueves de 16:00 a 18:00 horas, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Solórzano, 31 de julio de 2014.

El alcalde (ilegible).

2014/11346

CVE-2014-11346

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-11332** *Aprobación definitiva del acuerdo de modificación de las retribuciones complementarias del puesto de trabajo de Sargento del Servicio contra Incendios y Salvamento.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de mayo de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo (relación de puestos de trabajo) en el sentido de determinar las retribuciones complementarias del puesto de trabajo de Sargento del Servicio Contra Incendios y Salvamento en atención al régimen de turnos de trabajo que organizativamente sea de aplicación.

Considerando, que durante el plazo legalmente establecido de exposición al público del correspondiente Anuncio de la aprobación inicial de referido acuerdo, esto es quince días hábiles contados a partir de su publicación en el BOC (número 115, de fecha 17-6-2014), no se ha formulado reclamación alguna al mismo.

La Alcaldía-Presidencia, por Resolución número 20140002757 de fecha 29-7-2014, ha resuelto elevar a definitivo al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 30-5-2014, en el sentido siguiente:

"Primero.- Modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo (relación de puestos de trabajo) del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de determinar las retribuciones complementarias del puesto de trabajo de Sargento del Servicio Contra Incendios y Salvamento en atención al régimen de turnos de trabajo que organizativamente sea de aplicación, conforme al siguiente detalle:

---

PUESTO DE TRABAJO: <b>SARGENTO SCIS</b> (calendario 8 horas)	
Calendario de trabajo:	Turno semanal, de lunes a viernes, ocho (8) horas/día
Complemento Específico (sin dedicación):	837,64 €/brutos/mes 10.051,68 €/brutos/año (sin pagas extras)
Complemento Específico (DED IB):	1.027,86 €/brutos/mes 12.326,16 €/brutos/año (sin pagas extras)

---

PUESTO DE TRABAJO: <b>SARGENTO SCIS</b> (calendario 12 horas)	
Calendario de trabajo:	Régimen a dos turnos de relevo, dos mañanas/dos noches/seis descanso, doce (12) horas/día
Complemento Específico (sin dedicación):	1.267,03 €/brutos/mes 15.204,36 €/brutos/año
Complemento Específico (DED IB):	1.494,88 €/brutos/mes 17.938,56 €/brutos/año

En ejecución del presente acuerdo, deberá regularizarse las cantidades a percibir en los años 2013 y 2014 en virtud de los turnos de trabajo establecidos en los calendarios laborales aprobados por la Alcaldía-Presidencia para ambos ejercicios."

Torrelavega, 29 de julio de 2014.  
La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

2014/11332

CVE-2014-11332

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

**CVE-2014-11347** *Aprobación y exposición pública del Padrón Cobratorio del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2014, fue aprobado el padrón cobratorio del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 2014.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día del del 01 de octubre de 2014 al 01 de diciembre de 2014, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los jueves de 11,30 a 14,00 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de recaudación de Sarón, sita en la Avda. de los Rosales, 15, bajo de 9,00 a 14,00 horas; asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo de apremio del 20%, así como los intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del periodo ejecutivo, todo ello en virtud del artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes Padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2, apartado c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente por los interesados.

Villacarriedo, 1 de agosto de 2014.

El alcalde,  
Ángel Sainz Ruiz.

2014/11347

CVE-2014-11347

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## 4.4.OTROS

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-11370** *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 768/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 768/14/ARB formulada por frente a la empresa denominada Vodafone España, Sa, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 29 de julio de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/11370

CVE-2014-11370

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-11371** *Notificación a la parte reclamante de laudo arbitral relativo a la solicitud de arbitraje número 1759/13/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje número 1759/13/ARB formulada por Verónica Ruiz González frente a la empresa denominada Vodafone España, SA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, este órgano arbitral decide: Que, a mi saber y entender, debo desestimar y desestimo íntegramente la reclamación formulada por Doña Verónica Ruiz González frente a Vodafone España Sa.. De conformidad con el artículo 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Santander, 29 de julio de 2014.  
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,  
Tomás Orallo Sánchez.

2014/11371

CVE-2014-11371

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2014-11329** *Convocatoria de subvenciones para obras de rehabilitación de cubiertas, fachadas, portales y estructura en la Puebla Vieja de Laredo.*

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta Local de Gobierno con fecha 7 julio 2014, y de conformidad con las previsiones contenidas al efecto en la actualmente denominada Ordenanza Municipal reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación de Cubiertas, Fachadas, Portales y Estructura en la Puebla Vieja de Laredo, estableciéndose la convocatoria anual de tales ayudas, mediante el presente se procede a la apertura del período de presentación de solicitudes con destino a la subvención de obras de rehabilitación indicadas. El plazo establecido al efecto será de dos meses, que contará a partir de la publicación de esta convocatoria de ayudas en el BOC, con exposición asimismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, debiendo los interesados efectuar su solicitud en el modelo oficial que se facilitará en las oficinas municipales y acompañar al mismo la documentación exigida en la Ordenanza Municipal reguladora de dichas ayudas, sin perjuicio de que, en su caso, se proceda a poner a disposición de los interesados la información y modelos correspondientes en la página web municipal [www.laredo.es](http://www.laredo.es). La convocatoria se regulará por la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Ayudas Económicas para la Realización de Obras de Rehabilitación de Cubiertas, Fachadas, Portales y Estructura en La Puebla Vieja de Laredo, publicada en el BOC número 211, de 31 de octubre de 2001 y sus sucesivas modificaciones.

Laredo, 28 de julio de 2014.  
El alcalde-presidente,  
Ángel Vega Madrazo.

2014/11329

CVE-2014-11329

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

**CVE-2014-11351** *Anuncio de convocatoria de concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y sociales para 2014.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y Sociales, se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio conforme a las siguientes condiciones:

1. Podrán solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Villacarriedo:

a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.

b) Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el término municipal.

c) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio, o del interés general.

d) Las ayudas específicamente destinadas al fomento y la organización de fiestas populares tradicionales no se regularán por esta Ordenanza, sino por acuerdo de la Junta Local de Gobierno o Comisión Informativa correspondiente, dependiendo de la cuantía de las ayudas a conceder, que fijará las normas del procedimiento y justificación de la subvención que se asigne a cada caso.

2. No serán objeto de subvención:

a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Villacarriedo, con excepción de lo establecido en el artículo 5 c).

b) Las actividades singulares que formen parte de un programa de actos que hayan sido objeto de subvención municipal.

c) Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas, teléfono, luz o similares.

3. Presentación de solicitudes:

La solicitud se presentará según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose de no atender tal requerimiento que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir subvenciones.

4. Los peticionarios habrán de presentar junto con la instancia, la documentación siguiente:

1. Descripción de la actividad o actividades que pretenden desarrollar, con el presupuesto detallado de las mismas, especificando ingresos y gastos. Incluirá, al menos, los fines que se persiguen, lugar y fechas de celebración y número de participantes o beneficiarios.

2. Si se trata de la primera petición desde la aplicación de la presente Ordenanza, un ejemplar del Estatuto, si es una Asociación o Patronato.

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

5. Los criterios para el otorgamiento de las subvenciones son los dispuestos en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de sociales.

ANEXO

Modelo de solicitud

"Don.....con DNI....., y con domicilio en..  
.....en nombre propio (o en representación de la  
asociación, club, peña, etc.),..... con domicilio en.....  
....., teléfono.....,enterado de la convocatoria de subvenciones efectuada  
por el Ayuntamiento de Villacarriedo, SOLICITA:

—Una subvención de.....euros, para.....

A tal objeto presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y Sociales.

Villacarriedo, a..... de.....de.....

Firmado.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villacarriedo.

Villacarriedo, 1 de agosto de 2014.

El alcalde,

Ángel Sainz Ruiz.

2014/11351

CVE-2014-11351

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2014-11126** *Concesión de licencia de primera ocupación de viviendas unifamiliares en Ajo. Expediente 45.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha 12 de mayo de 2014, otorgó la siguiente licencia de primera ocupación:

Promotor: J. Blanco y Otros C.B.

Uso: Viviendas unifamiliares.

Dirección de la vivienda: Calle Tarredondas 60, 62 y 4.

Recursos:

Si desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Bareyo, 17 de julio de 2014.

El alcalde,

José de la Hoz Laínez.

2014/11126

CVE-2014-11126

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2014-11358** *Información pública de autorización de obras de consolidación de terreno en Suelo Rústico de Especial Protección y en Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre. Expediente 2014/607-12.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para ejecutar las labores de consolidación del terreno en las liras 1, 2 y 5 de la red de tuberías de suministro del complejo Dynasol, actuación ésta a desarrollar en suelo No Urbanizable Restringido, PMF, Protección del Medio Físico, equivalente a Rústico de Protección Especial, e incluida en Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, a instancia de Dynasol Elastomeros, S. A., con C.I.F.: A-82356643, y dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, y el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de información pública durante el plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el señor alcalde.

Marina de Cudeyo, 21 de julio de 2014.

El alcalde ejerciente,  
Jesús Acebo Pelayo.

2014/11358

CVE-2014-11358

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2014-11352** *Anuncio de autorización provisional de urbanización del Polígono de Santa Marina. Expediente AYT/1289/2013.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado tercero del artículo 65 bis de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 23 de julio de 2014, y cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"...PRIMERO.- Admitir a trámite y desestimar las alegaciones presentadas en tiempo y forma por los siguientes interesados:

1.- Alegaciones y solicitud de documentación, presentada por don Carlos Ruiz de Villa Gómez-Setién, mayor de edad, en nombre y representación de Inversiones La Castañeda S. A., presentadas en fechas:

- 26 de mayo de 2014, número de registro municipal de entrada 2.069.
- 5 de junio de 2014, registro municipal de entrada número 2.267.
- 5 de junio de 2014, registro municipal de entrada número 2.268.
- 6 de junio de 2014, registro municipal de entrada número 2.296.

2.- Alegaciones presentadas en fecha 9 de junio de 2014, registro municipal de entrada número 2.320, por don José M<sup>a</sup> de la Cuadra Corbacho.

3.- Alegaciones presentadas en fecha 9 de junio de 2014, registro municipal de entrada número 2.321, por don Luis Anselmo Sainz Pérez.

4.- Alegaciones presentadas en fecha 9 de junio de 2014, registro municipal de entrada número 2.322, por don Adelardo Mancha Paulino.

5.- Alegaciones presentadas en fecha 9 de junio de 2014, registro municipal de entrada número 2.323, por la Asociación Titulares de Parcelas del Plan Parcial de Santa Marina, representados por don Alfredo Piris del Campo.

6.- Escrito de personación presentado por don José Julián Ansola Fernández, actuando en nombre y derecho de Comunidad La Viña, presentado en fecha 11 de junio de 2014, registro municipal de entrada número 2415.

7.- Alegaciones presentadas en fecha 11 de junio de 2014, registro municipal de entrada número 2416, presentadas por don Luis Santos San Miguel.

No admitir a trámite por no haberse presentado en plazo la siguiente alegación:

8.- Alegaciones presentadas en fecha 26 de junio de 2014, registro municipal de entrada número 2583, presentadas por don José Luis Prada Rodríguez (alegación presentada fuera de plazo).

SEGUNDO.- Aprobar la autorización provisional de la urbanización del Polígono existente en Santa Marina, término municipal de San Vicente de la Barquera, Cantabria, en los términos de lo preceptuado en el artículo 65 bis de la LOTRUSCA, 2/2.001, de 25 de junio, modificada por la Ley de Cantabria, 4/2013, de 20 de junio, publicada en BOC número 126, de fecha 3 de julio de 2013. Esta autorización tendrá la vigencia temporal determinada en el precepto 65 bis párrafo cuarto citado.

Ello supone que durante el tiempo en el que esta autorización provisional despliegue sus efectos, esas actuaciones se mantendrán en la situación en que se encuentren y les será de aplicación el régimen previsto para los edificios fuera de ordenación.

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

TERCERO.- Publicar anuncio en el BOC (Boletín Oficial de Cantabria), y tablón municipal de edictos, de esta autorización provisional de la urbanización del Polígono existente en Santa Marina, término municipal de San Vicente de la Barquera, Cantabria, y notificar a los que pudieran resultar personalmente afectados con los recursos procedentes, adjuntando, asimismo, los informes técnicos y jurídicos de referencia."

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. No obstante, de forma previa a dicho recurso puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar también desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del acto administrativo. Si se opta por este último recurso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición presentado.

Sin perjuicio de los recursos anteriores, los interesados pueden ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

San Vicente de la Barquera, 29 de julio de 2014.

El alcalde,  
Julián Vélez González

[2014/11352](#)

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-11410** *Información pública de la aprobación inicial del Convenio Urbanístico de Gestión para el Desarrollo del Ámbito Oeste del Área Específica AE-90(B), denominada Promontorio San Martín.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 259 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, el Convenio Urbanístico de Gestión para el Desarrollo del Ámbito Oeste del Área Específica AE-90(B), denominada "Promontorio San Martín", aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local el 1 de agosto de 2014.

El expediente se encuentra a disposición de quien quiera examinarlo en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Los Escalantes, número 3-4.<sup>a</sup> planta.

Santander, 4 de agosto de 2014.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Herház.

2014/11410

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2014-11353** *Resolución por la que se otorga la concesión de caudal de agua del manantial San Ciprian en Sierra del Escudo de Cabuérniga, San Vicente del Monte, término municipal de Valdáliga, con destino al abastecimiento de Treceño. Expediente A/39/09117.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 29 de julio de 2014 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Valdáliga, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 2,03 l/s de agua del manantial San Ciprian en Sierra del Escudo de Cabuérniga, San Vicente del Monte, término municipal de Valdáliga (Cantabria), con destino al abastecimiento de Treceño.

Oviedo, 29 de julio de 2014.

El secretario general,

P.D. el jefe de Área Oriental

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,  
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008)

Jorge Rodríguez González.

2014/11353

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

**CVE-2014-11330** *Acuerdo de incoación de expediente para la declaración de los molinos de marea de Argoños, con sus diques y presas, como Bienes de Interés Local, con la categoría de monumentos.*

Vista la solicitud presentada por la Asociación Cultural Árgoma, para la protección del molino de mareas de Jado o Pumarejo, del molino de mareas de la Villa y del molino de mareas Viejo, todos ellos con su dique y su presa, mediante cualquiera de las categorías de protección que contempla la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Vistos el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, que informa favorablemente la incoación de expediente para la declaración de los molinos de marea de Argoños: Jado o Pumarejo, de la Villa y Viejo, todos ellos con su dique y su presa, como Bienes de Interés Local con la categoría de monumentos y la delimitación de un entorno de protección común para ellos y la propuesta del Servicio de Patrimonio Cultural en el mismo sentido.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Sr. director general de Cultura,

#### ACUERDA

Primero.- Incoar expediente de declaración de los molinos de marea de Argoños: el molino de Jado o Pumarejo, el molino de la Villa y el molino Viejo, son sus diques y presas, como Bienes de Interés Local, con la categoría de monumentos.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir el bien y delimitar y justificar el entorno de protección que figura en el anexo que se adjunta al presente acuerdo.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado de este Acuerdo, conforme al artículo 28.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento Argoños, y hacerle saber que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, toda actuación urbanística en el entorno de protección, incluyendo los cambios de uso, en tanto no se haya aprobado la figura urbanística de protección del mismo, deberá ser aprobada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En el caso de que esté aprobado el instrumento de planeamiento del entorno afectado, la autorización de la intervención competará al Ayuntamiento, que deberá comunicar la intención de conceder la licencia a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con una antelación de diez días a su concesión definitiva.

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones aparentes en el entorno de protección.

CVE-2014-11330

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

Quinto.- Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique este acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

Sexto.- Que el presente Acuerdo, con su anexo, se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria" y el "Boletín Oficial del Estado".

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese a los interesados y al Ayuntamiento afectado.

Santander, 1 de agosto de 2014  
El director general de Cultura,  
Joaquín Solanas García.

#### ANEXO

##### Descripción de los Bienes

El molino de marea es un artefacto que permite obtener energía de la diferencia de nivel de las aguas que producen las mareas o, con menor incidencia, de la propia corriente de las aguas en su entrada en los estuarios o marismas.

A través de la energía obtenida de las mareas se realizan diferentes tareas mecánicas como pudo ser, con mayor profusión, la molienda del grano cereal.

Se construía un muro dentro del estuario que permitía, a través de una compuerta, el llenado del embalse en las pleamares para, después, a la bajamar, hacer discurrir el agua almacenada por unos canales que, al impulsar las palas de las ruedas hidráulicas, generarían un movimiento rotatorio en la maquinaria, destinada a la molienda del grano u otras actividades.

Los molinos de marea de Argoños que se protegen, se sitúan en el fondo de la ría, junto al histórico barrio de Ancillo. Se accede a ellos por la carretera de dicho barrio.

##### MOLINO DE MAREA DE JADO O PUMAREJO

Puede tener un origen medieval.

El molino tiene tres grandes arcadas facturadas a base de grandes sillares de piedra caliza. La planta es rectangular y las fachadas presentan fábrica de mampostería y de sillería para los esquinales.

En el lado sur hay tres vanos dispuestos a diferentes alturas mientras que las puertas de acceso al interior se sitúan en las caras laterales y son adinteladas, rectangulares y estrechas. El muro orientado al norte no presenta ningún vano.

La cubierta soportada mediante un entramado de vigas de madera, se desarrolla en doble vertiente con teja de tipo árabe.

El interior conserva restos de su primitiva maquinaria.

Este molino ha sido recuperado recientemente, rehabilitado y transformado en un centro de interpretación de la marisma, su naturaleza y el modo de vida de sus habitantes.

##### MOLINO DE MAREA DE LA VILLA

El concejo de la villa de Argoños construyó este molino en la segunda mitad del siglo XVII.

Una característica del molino de la villa es la gran longitud del muro de su presa de unos 500 metros.

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

El edificio del molino mide aproximadamente 26 metros por 8 de anchura y es de una sola altura. Se compone de dos partes bien diferenciadas: la obra hidráulica y el recinto de trabajo. La obra hidráulica por debajo del nivel de las máximas mareas estaba sólidamente construida con muros de sillería de piedra caliza. La parte superior del edificio es de gran sencillez con muros de mampostería, huecos de luz mínimos, cubierta de madera y tejado a dos aguas.

En la actualidad, se conservan algunas estructuras de los muros y gran parte de su dique.

#### MOLINO DE MAREA VIEJO

El molino Viejo fue reedificado en el s. XVIII sobre los restos de uno anterior, de origen posiblemente medieval.

Aunque inicialmente solo tenía 2 ruedas, posteriormente se ampliaron a 4.

Hoy en día sólo se conservan algunos restos del molino.

#### Delimitación del entorno de protección

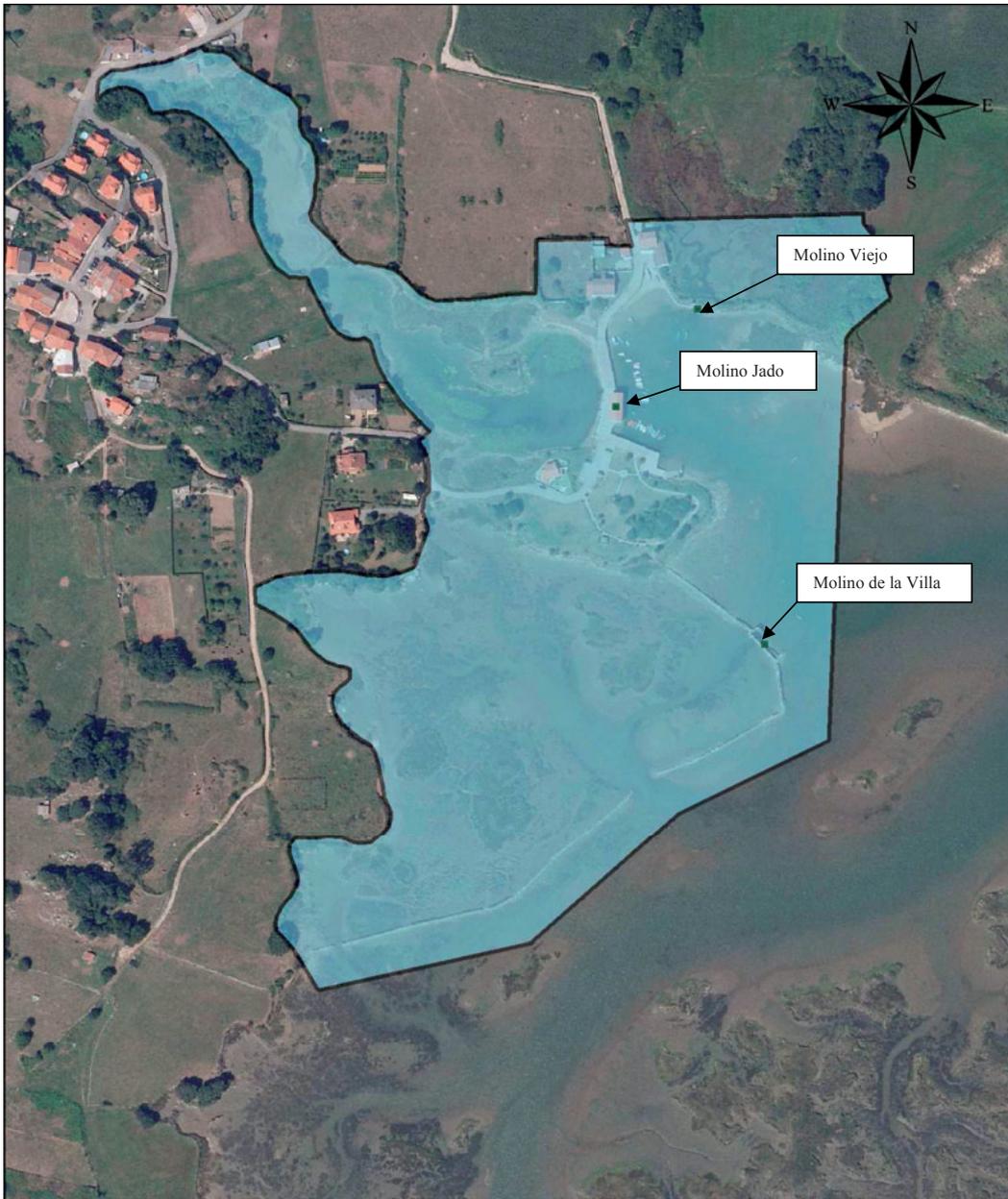
El entorno de protección que se delimita para los tres molinos tiene su límite oriental en la zona de marisma, a una distancia de 30 metros desde los diques del molino de la Villa. Continúa en dirección suroeste, en paralelo a los diques, hasta alcanzar tierra. Ascende por el dominio público marítimo terrestre hasta un camino vecinal y el límite occidental de la parcela catastral 317.

La delimitación continúa en dirección noroeste por el dominio público marítimo terrestre, incluyendo una zona de marismas, hasta alcanzar el límite de la parcela 139 b del polígono 5, que queda incluida en su totalidad. Continúa, desde aquí, en dirección este, incluyendo la parcela 16, hasta alcanzar de nuevo el dominio público marítimo terrestre. En este punto desciende, perpendicularmente, por la marisma, en dirección sur, hasta el punto de inicio.

#### Justificación del entorno de protección

El entorno que se delimita es el mínimo imprescindible para asegurar las visuales de los tres molinos que se protegen y para facilitar la comprensión de los mismos.

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153



 <b>GOBIERNO de CANTABRIA</b>  <b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b> Dirección General de Cultura	<b>Servicio de Patrimonio Cultural</b>
	<b>EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS LOCAL</b>
	<b>Molinos de marea de Argoños</b>
	<b>PLANO</b>

2014/11330

CVE-2014-11330

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2014-11267** *Notificación de citación para concertar reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación. Expediente 39/1014868-M/05 y otros.*

Al no haber podido el Servicios de Correos notificar a don/doña María Fernanda Gutiérrez Cuesta, Óscar Olmo Fuentes, María Luz Fraile Izquierdo, María Rosario Marcos González, Patricia Lorena Quezada González, Ángela Blanco Díaz, Manuel Pedraja Cayuso Citación para reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación, se procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1002, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común, a practicar la notificación por medio del presente anuncio, comunicándole que deberá presentarse en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Centro de Evaluación, Valoración y Orientación Cañadío situado en Plaza de Cañadío s/n en Santander, en horario de 9 a 14 horas, para concertar fecha en la que será reconocido por el Equipo de Valoración y Orientación.

Santander, 1 de agosto de 2014.

El presidente del Equipo de Evaluación, Valoración y Orientación,  
julio García Martín.

2014/11267

CVE-2014-11267

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2014-11360** *Citación para notificación por comparecencia de nombramiento de sustituto en puesto de Mercado de Maliaño. Expediente SEC/499/2013.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a los interesados relacionados a continuación D/D<sup>a</sup> MAMOUR KANDJI, DNI/NIF/NIE Y1686631D, para que comparezca por si o por persona que le represente, en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13 de Muriedas (Camargo) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de NOMBRAMIENTO SUSTITUTO EN PUESTO MERCADO MALIAÑO.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de QUINCE días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 30 de julio de 2014.

El secretario general,

José Luis de Vicente González.

[2014/11360](#)

CVE-2014-11360

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2014-11362** *Relación de vehículos abandonados en la vía pública.*

Habiéndose tramitado expediente para la retirada de vehículos abandonados en la vía pública, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y no siendo posible la notificación individual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a los propietarios de los vehículos, que durante el plazo de quince días hábiles, pueden proceder a su retirada de las dependencias de la Policía Local, acompañando fotocopias del permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con I.T.V. pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y el último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica, así como el pago de los gastos de retirada más el importe diario en concepto de depósito, tal y como establece la Ordenanza Fiscal nº 13 (Tasa por Retirada, Traslado y Depósito de vehículos de la vía pública) de éste Ayuntamiento, y una vez transcurrido el plazo anterior sin haber sido retirados los vehículos, tendrán la consideración de residuos sólidos urbanos y se procederá a su eliminación sin derecho a indemnización:

MATRICULA	MARCA	MODELO	TIPO VEHICULO
4812CTZ	BMW	325IC	TURISMO
S1722T	RENAULT	R-19-TSE 5P	TURISMO
S1265O	RENAULT	R-11-TSE	TURISMO
7478DCJ	FIAT	PUNTO TDS	TURISMO
M8406OB	OPEL	ASTRA	TURISMO
S5419AM	CITROEN	XSARA 1.9	TURISMO
S7402AK	OPEL	VECTRA	TURISMO
S4750AL	CITROEN	XANTIA	TURISMO
S2335AJ	NISSAN	PRIMERA	TURISMO
C2390BNP	YAMAHA	YN 50	CICLOMOTOR
S4654AB	PEUGEOT	106-XN	TURISMO
S2016AN	FIAT	DUCATO	CAMION FURGON
S8136X	FIAT	UNO-45	TURISMO
S3518AN	OPEL	OMEGA	TURISMO
05MO2725	NISSAN	XTRAIL	TURISMO
C8318BZ	FORD	FIESTA	TURISMO

Camargo, 31 de julio de 2014.  
El alcalde,  
Diego Movellán Lombilla.

2014/11362

CVE-2014-11362

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2014-11372** *Citación para notificación por comparecencia de providencia de la Alcaldía.*

No siendo posible realizar la notificación a los interesados por causas no imputables a la Administración y, habiéndose intentado por dos veces sin resultado efectivo, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a los interesados mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca por sí o por representante, en las oficinas del Ayuntamiento de Villaescusa (Cantabria), situado en el Bº de Las Cuevas, s/n, del pueblo de La Concha, al objeto de hacerse cargo de la notificación correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

INTERESADO:

- APELLIDOS Y NOMBRE: D. CARLOS GARCÍA ARCE
- ACTO A NOTIFICAR: Notificación Providencia de la Alcaldía (NRS. 736, de fecha 28-07-14)

Villaescusa, 31 de julio de 2014.

La alcaldesa,  
Almudena Gutiérrez Edesa.

[2014/11372](#)

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2014-11312** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 531/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000531/2013, a instancia de Mihail Apóstol y Vasile Sirghii frente a Soluciones Integrales de Cantabria Siglo XXI, S. L. U., en los que se ha dictado cédula de fecha 5/12/2013 siguiente:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita:

Soluciones Integrales de Cantabria Siglo XXI, S. L. U., en ignorado paradero.

Objeto de la citación:

Asistir en esa condición a los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el/la magistrado/a-juez/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el día 29 de septiembre de 2014, a las 10,10 horas, en la sala de vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la sala de vistas de este órgano.

#### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).  
En Santander a 29 de julio de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Soluciones Integrales de Cantabria Siglo XXI, S. L. U., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 29 de julio de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/11312

CVE-2014-11312

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2014-11408** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 141/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000141/2014, a instancia de Patricia Urrestarazu Hervás, frente a Grupo Natursan 2000, SL, en los que se han dictado resoluciones de fecha de 31/07/14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"AUTO

El/la juez, doña María de los Ángeles Hormaechea Sánchez.

En Santander, a 31 de julio de 2014.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución del título indicado y despachar la misma, a favor del ejecutante, doña Patricia Urrestarazu Hervás, contra la parte ejecutada Grupo Natursan 2000, SL, por el despido declarado, debiendo señalarse por el/la secretario judicial la oportuna comparecencia de las partes.

Notifíquese la resolución a las partes haciéndolas saber que contra este auto cabe interponer recurso de reposición, ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación (artículo 239 LRJS).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en la entidad Banco Santander, número 3867000064014114, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo."

"DILIGENCIA ORDENACIÓN.- Señor/a secretario judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander, a 31 de julio de 2014.

Conforme a lo ordenado en el auto de esta fecha, acuerdo citar a las partes y a FOGASA, a la comparecencia establecida en el artículo 281 LRJS, que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de Vistas Número Tres de este órgano, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y haciéndoles saber que de no asistir el trabajador o persona que le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

CVE-2014-11408

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Grupo Natursan 2000, SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C,

Santander, 31 de julio de 2014.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/11408

CVE-2014-11408

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2014-11314** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 270/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000270/2014, a instancia de José Ignacio Ordóñez Amores frente a Errekakoetxe, S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha del tenor literal siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita:

Errekakoetxe, S. L., como parte demandada.

Objeto de la citación:

Asistir en esa condición a los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el día 7 de octubre de 2014, a las 9,30 horas, en la sala de vistas nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la sala de vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 29 de julio de 2014.

El secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Errekakoetxe, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de julio de 2014.

El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/11314

CVE-2014-11314

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2014-11376** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 134/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000134/2014 a instancia de JUAN ANTONIO AGUDO ALVARADO frente a CABLENORT TELECOMUNICACIONES SL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, INGENIERÍA DESARROLLO E INSTALACIÓN DE REDES DE COMUNICACIÓN SL, LICAN COMUNICACIONES, SL, y CONTRATA DE OBRAS Y TELECOMUNICACIONES SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 18-7-2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JUAN ANTONIO AGUDO ALVARADO, como parte ejecutante, contra CABLENORT TELECOMUNICACIONES SL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, INGENIERÍA DESARROLLO E INSTALACIÓN DE REDES DE COMUNICACIÓN SL, LICAN COMUNICACIONES, SL, Y CONTRATA DE OBRAS Y TELECOMUNICACIONES SL, como parte ejecutada, por importe de 41.698,46 euros de principal, más 8.339,69 euros para intereses y costas provisionales.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005013414, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (DA Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El Magistrado-Juez,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a INGENIERÍA DESARROLLO E INSTALACIÓN DE REDES DE COMUNICACIÓN SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de julio de 2014.

El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/11376

CVE-2014-11376

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2014-11315** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 727/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000727/2013 a instancia de Virginia Ruiz Sañudo frente a Pan Buelna SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 24-7-14, del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Virginia Ruiz Sañudo contra Pan Buelna S. L., debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la parte actora la cantidad de 3.782 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065072713, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Pan Buelna, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de julio de 2014.

La secretaria judicial,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/11315

CVE-2014-11315

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2014-11334** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 162/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 162/14 a instancia de don Iván González García frente a Herpalgar S. L. y Obras Civiles de Cantabria S. L." en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 30 de julio de 2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### "PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don. Iván González García, como parte ejecutante, contra Herpalgar S. L. y Obras Civiles de Cantabria S. L., como partes ejecutadas.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 6.504,01 euros en concepto de principal (que será incrementada con el 10% de mora ex artículo 29.2 E.T. respecto a los conceptos salariales y con el 4% artículos 1.100 y ss C. Civil para las dietas y kilometraje, desde conciliación previa hasta sentencia), más 1.040,99 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta. Total despacho por ambos conceptos: 7.545 euros).

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número cuenta bancaria 3855000064016214, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado"

CVE-2014-11334

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de don Iván González García, contra Herpalgar S. L. y Obras Civiles de Cantabria S. L., por importe de 6.504,01 euros en concepto de principal (que será incrementada con el 10% de mora ex artículo 29.2 E.T. respecto a los conceptos salariales y con el 4% artículos 1.100 y ss C. Civil para las dietas y kilometraje, desde conciliación previa hasta sentencia), más 1.040,99 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta. Total despacho por ambos conceptos: 7.545 euros)

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064016214, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretario judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Obras Civiles de Cantabria S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de julio de 2014.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/11334

CVE-2014-11334

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2014-11336** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 138/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 138/14 a instancia de don Jullán Rabanal Báscones frente a Carnes Picos de Europa Liébana S. L., en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 28/07/2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DISPONGO:

Procede despachar orden general de ejecución a instancia de don Julián Rabanal Báscones contra Carnes Picos de Europa Liébana S. L. (CIF B-39714472), por un importe de 7.638,10 euros de principal (6.922 euros de indemnización más 716,10 euros de salarios correspondientes al preaviso que no se respetó); también procede despachar ejecución por otros 1.222,90 euros presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación. Total despacho ejecución por ambos conceptos: 8.861 euros.

Practíquese la averiguación patrimonial de bienes y derechos de la parte ejecutada.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial conforme viene acordado.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064013814, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

Ilustrísimo señor magistrado don José Félix Lajo González."

CVE-2014-11336

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## "PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto;

Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de don Julián Rabanal Báscones contra Carnes Picos de Europa Liébana S. L. (CIF B-39714472), por un importe de 7.638,10 euros de principal (6.922 euros de indemnización más 716,10 euros de salarios correspondientes al preaviso que no se respetó); también procede despachar ejecución por otros 1.222,90 euros presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación. Total despacho ejecución por ambos conceptos: 8.861 euros.

PRIMERO: Trabar embargo sobre los bienes del ejecutado guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592; 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y a tal fin procede realizar la oportuna averiguación patrimonial de los bienes y derechos de la ejecutada sobre los que realizar la traba y consiguiente vía de apremio.

SE DECLARAN EMBARGADOS los siguientes bienes propiedad de la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad total por la que se ha despachado ejecución:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

2.- Se embargan las devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

3.- Respecto al embargo de las facturaciones, créditos pendientes de pago o cualesquiera otras cantidades que por sus relaciones comerciales/industriales u otros conceptos tenga a su favor la empresa ejecutada con terceros ajenos a este procedimiento:

Comoquiera que tales diligencias ya han sido acordadas y se han remitido los oportunos despachos en otra ejecución seguida en este mismo Juzgado contra la misma empresa (Ejec. 110/2014), estése al resultado de los oficios, comunicaciones y consultas ya practicadas.

Caso de dar resultado positivo tales actuaciones dese cuenta para acordar, en su caso, la acumulación de tales ejecuciones o, si resultasen negativas, apórtense copia a estos autos para constancia de lo actuado.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de QUINCE DÍAS inste lo que a su derecho convenga.

Adviértase a las partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064013814, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo

CVE-2014-11336

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerdo y firmo; doy fe. El secretario judicial."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Carnes Picos De Europa Liébana S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de julio de 2014.

La secretaria judicial,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/11336

CVE-2014-11336

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2014-11316** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 123/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000123/2014 a instancia de Ana Marta Bolado Mariño frente a Asescant Consultores SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 29 de julio 2014 (auto y diligencia de ordenación) cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

### AUTO

El/la magistrado-juez, doña Isabel Rodríguez Macareno.

En Santander, a 29 de julio de 2014.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución del título indicado y despachar la misma, a favor del ejecutante Ana Marta Bolado Mariño, contra la parte ejecutada Asescant Consultores SL, de forma por el despido declarado, debiendo señalarse por el/la secretario judicial la oportuna comparecencia de las partes.

Notifíquese la resolución a las partes haciéndolas saber que contra este auto cabe interponer recurso de reposición ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación (artículo 239 LRJS).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064012314, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado/a.

DILIGENCIA ORDENACIÓN.- Señora secretaria judicial, doña Oliva Agustina García Carmona.

En Santander, a 29 de julio de 2014.

Conforme a lo ordenado en el auto de esta fecha, acuerdo citar a las partes y a FOGASA a la comparecencia establecida en el artículo 281 LRJS, que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 2014, a las 09:15 horas, en la Sala de Vistas Número Tres de este órgano, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y haciéndoles saber que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

CVE-2014-11316

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Asescant Consultores SL, con CIF B39705371, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de julio de 2014.  
La secretaria judicial,  
Oliva Agustina García Carmona.

2014/11316

CVE-2014-11316

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2014-11377** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 21/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000021/2014 a instancia de DOLORES MARÍA CRUZ GARCÍA y MARINA LYUBOMIROVA EKSAROVA frente a MULTISERVICIOS SARÓN SL, en los que se han dictado resoluciones (auto y decreto) de fecha de 18 de marzo 2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

LA MAGISTRADO-JUEZ.

Doña ISABEL RODRÍGUEZ MACARENO.

En Santander, a 18 de marzo de 2014.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de DOLORES MARÍA CRUZ GARCÍA y MARINA LYUBOMIROVA EKSAROVA, como parte ejecutante, contra MULTISERVICIOS SARÓN SL, como parte ejecutada, por importe de 14709,84 € de principal, más 2353,57 para intereses y costas provisionales.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064002114, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (DA Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2014-11377

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.  
El/La Magistrado-Juez,

DECRETO

SRA. SECRETARIO JUDICIAL.  
Doña OLIVA AGUSTINA GARCIA CARMONA.

En Santander, a 18 de marzo de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de DOLORES MARÍA CRUZ GARCÍA y MARINA LYUBOMIROVA EKSA-ROVA, como parte ejecutante, contra MULTISERVICIOS SARÓN SL, como parte ejecutada, por la cantidad de 14709,84 € en concepto de principal y, en su caso, intereses ordinarios y moratorias vencidos, más la cantidad de 2353,57 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución. .

Quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y procedimiento. Documentándose en autos la introducción en el sistema de la correspondiente orden de embargo y su posterior resultado.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

3. Con el fin de comprobar la existencia de bienes o derechos de naturaleza hipotecaria de los que sea titular o beneficiario el ejecutado; consúltase mediante el procedimiento telemático dispuesto por el CGPJ el Servicio de índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, dejando la oportuna constancia de la solicitud y su resultado en los autos.

4.- Se embargan, con el límite del total por el que ha sido despachada la ejecución, las facturaciones, créditos pendientes de pago o cualesquiera otras cantidades que por sus relaciones comerciales/industriales u otros conceptos tenga a su favor la empresa con las siguientes empresas o terceros ajenos a este procedimiento:

1. MADERAS RIOJA SL.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

CVE-2014-11377

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064002114, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
El/La Secretario Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MULTISERVICIOS SARÓN SL, con CIF B39689617, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de julio de 2014.  
La secretaria judicial,  
Oliva Agustina García Carmona.

2014/11377

CVE-2014-11377

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2014-11378** *Notificación de decreto 318/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 53/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000053/2014 a instancia de JOSÉ ANTONIO TARANO BUENO frente a EXPLOTACIONES HOSTELERAS BARQUERA SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 30 de julio 2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 318/2014

SRA. SECRETARIO JUDICIAL  
Doña OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA

En Santander, a 30 de julio de 2014.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de JOSÉ ANTONIO TARANO BUENO como parte ejecutante, contra EXPLOTACIONES HOSTELERAS BARQUERA SL, como parte ejecutada, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 2221,71 € euros de principal.

SEGUNDO.- Que con fecha 17 de julio de 2014, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

Declarar al/los ejecutado/s EXPLOTACIONES HOSTELERAS BARQUERA SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

JOSÉ ANTONIO TARANO BUENO por importe de 2221,71 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

CVE-2014-11378

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064005314, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (DA Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
El/La Secretario Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a EXPLOTACIONES HOSTELERAS BARQUERA SL con CIF B39745567, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de julio de 2014.  
La secretaria judicial,  
Oliva Agustina García Carmona.

2014/11378

CVE-2014-11378

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 15 DE MADRID

**CVE-2014-11317** *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 932/2013.*

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Quince de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 168/2014 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de don David Calderón Gil frente a Instalgas Equipamientos SL sobre ejecución forzosa se ha dictado la siguiente resolución:

No ha lugar a despachar la ejecución, por encontrarse la entidad ejecutada Instalgas Equipamientos SL en situación de concurso de acreedores, archívense las actuaciones previa baja en el libro correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander número de cuenta 2513-0000-64-0168-14.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el ilustrísimo señor magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalgas Equipamientos SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 14 de julio de 2014.  
La secretaria judicial,  
María Dolores Marín Relanzón.

2014/11317

CVE-2014-11317

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### SALA DE LO SOCIAL

**CVE-2014-11318** *Notificación de sentencia 526/2014 en procedimiento de recurso de suplicación 535/2014.*

Doña Margarita Carrero Rodríguez, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sede Burgos,

Hago saber:

#### Cédula de notificación

Que en el recurso de suplicación número 535/2014, de esta Sala que trae su causa de los autos número 1427/2013, del Juzgado de lo Social de Burgos Número Tres, seguidos a instancia de don Senén Santillana Juez contra Tressa Agrupación S. L., Iliquidis SLP, Servicios Integrales de Salud, Ocio y Deportes S. L. Calvo Sotelo Número 14 S. L., Fogasa Dirección Provincial de Fogasa en reclamación sobre despido, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Ilustrísima señora doña M<sup>a</sup> José Renedo Juárez, presidenta; ilustrísimo señor don Carlos Martínez Toral, magistrado; ilustrísimo señor don José Luis Rodríguez Greciano, magistrado.

Sentencia número 526/2014.- Burgos, a veintinueve de julio de dos mil catorce.

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos en esencia, el recurso de suplicación interpuesto por Senén Santillana Juez, frente a la sentencia de que dimana el presente rollo dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Burgos de fecha 24 de abril de 2014, en autos número 1427/2013, seguidos a instancia del recurrente, contra Tressa Agrupación S. L., Iliquidis SLP, Servicios Integrales de Salud Ocio y Deportes S. L., Calvo Sotelo Número 14 S. L., Fogasa Dirección Provincial de Fogasa, en reclamación sobre despido, y en su consecuencia debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones, reponiéndolas al momento inmediatamente anterior al acto del juicio, para que por el Tribunal de instancia, con libertad de criterio, se proceda en la forma recogida al final del Fundamento Segundo de la presente. Sin costas. Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en el artículo 97 de la L.R.J. S. y 248.4 de la L.O.P.J. y sus concordantes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo, significándoles que dicho recurso habrá de prepararse ante esta Sala en el plazo de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación, mediante escrito ajustado a los requisitos legales contenidos en los artículos 220 y 221 de la L.R.J.S., con firma de abogado o de graduado social colegiado designado en legal forma conforme al artículo 231 de la citada Ley.

Se deberá ingresar como depósito la cantidad de 600 euros conforme a lo establecido en el artículo 229.1.b de la L.R.J.S., asimismo será necesaria la consignación por el importe de la condena conforme a los supuestos previstos en el artículo 230 de la mencionada Ley, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita.

Dichas consignación y depósito deberán efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de depósitos y consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz número 15 de Burgos, -en cualquiera de sus sucursales, con el número 1062/0000/65/000535/2014.

Se encuentran exceptuados de hacer los anteriormente mencionados ingresos, los organismos y entidades enumerados en el punto 4 del artículo 229 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

CVE-2014-11318

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos". M<sup>a</sup> José Renedo Juárez.- Carlos Martínez Toral.- José Luis Rodríguez Greciano.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Servicios Integrales de Salud, Ocio, Deporte S. L., en paradero desconocido, expido la presente.

Burgos, 30 de julio de 2014.

La secretaria de Sala,  
Margarita Carrero Rodríguez.

2014/11318

CVE-2014-11318